GACETA DISTRITAL

No. 427-13 · DICIEMBRE 30 de 2016

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

CONTENIDO

DECRETO Nº 0851 (Diciembre 09 de 2016)..... 3
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"ANEXO DECRETO Nº 0851 DE 2016. 27

DECRETO Nº 0917 (Diciembre 20 de 2016)..... 63
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO Nº 0918 (Diciembre 20 de 2016)..... 66
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO Nº 0919 (Diciembre 20 de 2016)..... 69
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO Nº 0930 (Diciembre 26 de 2016)..... 72
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO Nº 0933 (Diciembre 27 de 2016)..... 75
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO Nº 0950 (Diciembre 30 de 2016)..... 78
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0851
(Diciembre 09 de 2016)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Nacional, los artículos 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, el Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y el Decreto Distrital Nº 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Distrital expidió el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017".

Que el honorable Concejo de Barranquilla aprobó modificación internas en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, que no modifica el valor inicialmente presentado en un solo debate.

Que el Proyecto de Presupuesto General de Rentas e Ingresos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario para la vigencia fiscal de 2017, se proyecta en la suma de ***Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. ($3.023.932.640.018)***.

Que el Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario para la vigencia fiscal de 2017, presentado inicialmente se proyecta en la suma de ***Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. ($3.023.932.640.018)***.

Que corresponde al Gobierno Distrital expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, en los términos establecidos en el Artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y del Artículo 55 del Acuerdo 031 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, compilado en el Decreto Distrital Nº 0882 de 2012.

Que dentro del acto que liquida el presupuesto se realizaran las correcciones aritmética, de literatura y ajustes pertinentes acorde con lo expresado en el acto que le antecede.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. LIQUIDESE. el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de ***Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. ($3.023.932.640.018)***, detallados de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.023.932.640.018
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	735.608.917.037
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.237.743.585.948
	I. INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.237.743.585.948
	INGRESOS CORRIENTES	1.531.770.311.543
	TRIBUTARIOS	792.926.274.319
	Impuesto Predial unificado	246.897.374.409
	Impuesto de Industria y Comercio	321.622.633.795
	Avisos y Tableros	33.567.665.972
	Publicidad Exterior Visual	1.525.424.951
	Impuesto de Delineación y Construcción	16.356.345.471
	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	617.347.254
	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	12.598.480
	Sobretasa Bomberil	11.442.265.515
	Sobretasa a la Gasolina	44.049.505.426
	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	13.500.000.000
	Estampillas	34.704.362.153
	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	16.399.193.682
	Pro Cultura	13.394.139.355
	Otras Estampillas	4.911.029.116
	Bono al Deporte	4.911.029.116
	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	68.572.881.356
	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	54.475.940
	Otros Ingresos Tributarios	3.393.598
	NO TRIBUTARIOS	738.844.037.224
	Tasas y Derechos	26.048.901.097
	Multas y sanciones	48.065.848.750
	Contribuciones	115.706.535.390
	Contribución de Valorización	115.706.535.390
	Venta de bienes y servicios	15.469.618.601

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	Rentas contractuales	17.270.984.940
	Arrendamientos	14.347.316.940
	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	6.316.215.986
	Otros Bienes	1.793.930.372
	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	4.677.877.937
	Postes y Antenas Telefonía Celular (SSF)	1.559.292.645
	Otras Rentas Contractuales	2.923.668.000
	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.923.668.000
	TRANSFERENCIAS	515.812.000.257
	Transferencias para Funcionamiento	9.534.912.273
	Del Nivel Departamental	9.477.475.407
	Cuota de Fiscalización	57.436.866
	Trasferencias para Inversión	506.277.087.984
	Del Nivel Nacional	506.027.774.279
	Sistema General de Participaciones	503.592.133.279
	Sistema General de Participaciones -Educación	448.133.998.727
	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	134.939.481
	S.G.P. Alimentación Escolar	2.494.965.437
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	20.458.455.404
	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.424.531.404
	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	29.945.242.826
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.435.641.000
	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.435.641.000
	Del Nivel Departamental	249.313.705
	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	249.313.705
	Otros Ingresos No Tributarios	470.148.189
	INGRESOS DE CAPITAL	705.973.274.406
	Cofinanciación	299.473.159.593
	Cofinanciación Nacional - nivel central	285.473.159.593
	Programas de Infraestructura	159.746.329.126
	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	51.476.930.410
	Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elias Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	8.488.793.791
	Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martinez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	15.033.578.931
	Nueva Vivienda de Interés Social	30.000.000.000
	Malecón Las Flores	20.000.000.000
	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	30.000.000.000
	Construcción de la Infraestructura vial de las localidades sur metropolitana y sur occidente Etapa III, en el Distrito de Barranquilla - Atlántico	3.737.449.994

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	Promoción Urbana De Las Tic A Través De Zonas Wi-Fi En El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla	1.009.576.000
	Programas Otros Sectores	125.726.830.467
	Programa Alimentación Escolar PAE	7.000.000.000
	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	8.726.830.467
	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	70.000.000.000
	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	40.000.000.000
	Cofinanciación Departamental - nivel central	14.000.000.000
	Programas de Infraestructura	14.000.000.000
	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva (estadio de béisbol Tomás Arrieta) dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	14.000.000.000
	Recursos del Crédito	100.789.239.758
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.815.948.929
	Otros ingresos de capital	300.894.926.126
	Recuperación de Títulos	27.154.926.126
	Retiro de Fonpet (Salud)	71.519.000.000
	Recuperación de Cartera Comparendos	28.998.000.000
	Financiación de la Infraestructura Educativa	143.223.000.000
	Recursos de Recuperación de Títulos (RTCoactivo)	30.000.000.000
	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	
II	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	735.608.917.037
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	582.957.447.153
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	582.957.447.153
	INGRESOS CORRIENTES	578.021.228.825
	TRIBUTARIOS	36.827.962.270
	Estampillas	36.827.962.270
	Otras Estampillas	36.827.962.270
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	36.827.962.270
	NO TRIBUTARIOS	541.193.266.555
	Tasas y Derechos	125.023.080
	Venta de bienes y servicios	26.073.895
	TRANSFERENCIAS	541.042.169.580
	Transferencias para Funcionamiento	1.590.229.456
	Del Nivel Nacional	1.590.229.456
	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1.590.229.456
	Trasferencias para Inversión	539.451.940.124
	Del Nivel Nacional	539.451.940.124
	Sistema General de Participaciones	210.613.140.100
	Sistema General de Participaciones -Salud-	210.613.140.100
	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	310.770.234.166

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	310.770.234.166
	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.839.496.374
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	13.229.069.484
	En Salud	13.229.069.484
	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	3.469.318.258
	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	9.759.751.226
	INGRESOS DE CAPITAL	4.936.218.328
	Recursos del Crédito	4.210.760.242
	Rendimientos Por Operaciones Financieras	725.458.086
Sección 6	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	74.080.944.919
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	74.080.944.919
	INGRESOS CORRIENTES	74.080.944.919
	TRIBUTARIOS	56.150.282.840
	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	56.150.282.840
	NO TRIBUTARIOS	17.930.662.079
	Rentas contractuales	14.320.346.419
	Otras Rentas Contractuales	14.320.346.419
	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	14.320.346.419
	TRANSFERENCIAS	3.610.315.660
	Trasferencias para Inversión	3.610.315.660
	Del Nivel Nacional	3.610.315.660
	Sistema General de Participaciones	3.610.315.660
	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.610.315.660
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	23.058.909.276
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	23.058.909.276
	INGRESOS CORRIENTES	18.490.009.276
	TRIBUTARIOS	18.155.323.827
	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.500.000.000
	Estampillas	16.655.323.827
	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	4.099.798.421
	Estampilla Pro-cultura	3.348.534.839
	Otras Estampillas	9.206.990.568
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	9.206.990.568
	NO TRIBUTARIOS	334.685.449
	TRANSFERENCIAS	334.685.449
	Transferencias para Funcionamiento	334.685.449
	INGRESOS DE CAPITAL	4.568.900.000
	Desahorro FONPET	4.568.900.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	170.274.450
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	170.274.450
	INGRESOS CORRIENTES	170.274.450
	NO TRIBUTARIOS	170.274.450

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	Otros Ingresos No Tributarios	170.274.450
Sección 9	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	17.341.341.239
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	17.341.341.239
	INGRESOS CORRIENTES	17.341.341.239
	TRIBUTARIOS	17.341.341.239
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	17.341.341.239
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	38.000.000.000
	Cofinanciación	38.000.000.000
	III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
III	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE (DAMAB)	8.103.728.717
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	8.103.728.717
	Ingresos Corrientes	8.103.728.717
	Ingresos No Tributarios	8.103.728.717
	Tasa Por Cont. de Rec. Naturales	855.157.344
	Ventas de otros Servicios	4.553.179.843
	Transferencias	2.695.391.530
	FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS	22.297.500.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	22.297.500.000
	Ingresos Corrientes	1.050.000
	Ingresos No Tributarios	1.050.000
	Ventas de otros Servicios	1.050.000
	Recursos de Capital	22.296.450.000
	Cofinanciación	22.218.750.000
	Rendimientos Financieros	77.700.000
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.010.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.010.000
	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
	BANCOS	1.000
	BANCOS	1.000
	INGRESOS CORRIENTES	1.007.000
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	7.000
	OTROS INGRESOS	1.000.000
	RECURSOS DE CAPITAL	1.002.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000
	RECURSOS DEL BALANCE	2.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	20.176.898.316

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	INGRESOS TOTALES	20.176.898.316
	INGRESOS CORRIENTES	20.176.894.315
	TRIBUTARIOS	5.494.714.207
	Estampillas	5.494.714.207
	Otras Estampillas	5.494.714.207
	Estampilla ITSA (Convenio Interadministrativo de Septiembre 13 de 2016, Suscrito por el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, el Área Metropolitana de Barranquilla, el Municipio de Soledad y el ITSA, Acuerdo Nº 012 de Julio 14 de 2016)	5.494.714.207
	NO TRIBUTARIOS	14.682.180.108
	Venta de bienes y servicios	9.943.645.368
	TRANSFERENCIAS	4.508.854.740
	Trasferencias para Inversión	4.508.854.740
	Del Nivel Nacional	3.605.582.180
	Del Nivel Departamental	542.714.342
	Del Nivel municipal	360.558.218
	Otros Ingresos No Tributarios	229.680.000
	Recursos de Capital	4.001
	Recursos del Crédito	1.000
	Recursos del Balance	1.000
	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
	Donaciones	1.000

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Código	Nombre	Presupuesto 2017
Sección 11	**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**	**9,000,000**
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	**9,000,000**
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	9,000,000
	Sistema General de Regalías -SGR-	9,000,000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. LIQUIDESE. El Presupuesto General de Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para atender las apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, en la suma de: ***Tres Billones Veinte Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Dieciocho Pesos M.L. ($3.023.932.640.018)***, según detalle:

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.023.932.640.018
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.896.827.871
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.995.757.334.169
	TOTAL FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	949.698.340.944
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
	GASTOS ENTES DE CONTROL	
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	27.896.827.871
	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	11.052.357.652
	Gastos de Funcionamiento	11.052.357.652
	Honorarios Concejales	1.870.831.200
	Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	9.181.526.452
	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	9.793.628.215
	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	7.050.842.004
	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	1.995.757.334.169
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	125.791.596.634
	Gastos de Personal	86.666.433.483
	Gastos Generales	29.968.101.688
	Transferencias Corrientes	9.157.061.463
	A Otras Entidades	465.633.498
	Otras Transferencias Corrientes	8.691.427.965
	Fondos de Desarrollo Local	8.691.427.965
	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	1.738.285.593
	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	1.738.285.593
	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	1.738.285.593
	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	1.738.285.593
	Fondo de Desarrollo Local Riomar	1.738.285.593
	SERVICIO DE LA DEUDA	29.197.113.945
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	1.840.768.623.591
Sector	EDUCACIÓN	737.934.453.865
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	737.934.453.865
Política	Educación de Primera	737.934.453.865
Programa	Estudiantes de Primera	477.380.388.267
Programa	Calidad de Primera	17.871.504.805
Programa	Pertinencia de Primera	1.831.941.856
Programa	Jornada Única de Primera	202.450.618.938
Programa	Educación Superior de Primera	38.400.000.000

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	47.913.958.606
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	47.913.958.606
Política	Servicios Públicos de Calidad	47.913.958.606
Programa	Agua para el futuro	3.878.444.273
Programa	Alcantarillado para todos	43.347.416.490
Programa	Gestión de Residuos Solidos	688.097.843
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	161.994.492.250
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	161.994.492.250
Política	Deporte para la vida	161.994.492.250
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	151.981.041.406
Programa	Deporte para todos	8.204.421.728
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	1.809.029.116
Sector	CULTURA	19.341.077.873
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	19.341.077.873
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	14.155.466.953
Programa	Mas Cultura para Todos	9.054.462.286
Programa	Defendiendo el Patrimonio	5.101.004.667
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.674.267.419
Política	Atracción a la Inversión	3.511.343.500
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	3.511.343.500
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	39.086.542.373
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	39.086.542.373
Política	Servicios Públicos de Calidad	39.086.542.373
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	39.086.542.373
Sector	VIVIENDA	48.941.200.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	48.941.200.000
Política	Techo digno para todos	48.941.200.000
Programa	Casa Para Todos	30.599.200.000
Programa	Titulación de Predios	17.500.000.000
Programa	Tu casa Linda	842.000.000
Sector	TRANSPORTE	358.916.794.372
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	358.916.794.372
Política	Movilidad para la gente	246.510.258.982
Programa	Movilidad para la gente.	145.144.398.088
Programa	Movilidad al Alcance	2.252.500.002
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	50.233.284.746
Programa	Primero el Peatón	8.998.000.000
Programa	Sistema Integrado de Transporte	39.882.076.146
	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	112.406.535.390
Política	Movilidad para la gente	112.406.535.390
Sector	AMBIENTE	70.244.923.958
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	70.244.923.958

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Política	Volver al Rio	414.710.196
Programa	Recuperemos El Rio	414.710.196
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	69.830.213.762
Programa	Defensa del medio ambiente	1.206.502.879
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	68.623.710.883
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	4.752.075.213
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	4.752.075.213
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	4.752.075.213
Programa	Dignidad para la población carcelaria	4.752.075.213
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	16.076.265.515
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	16.076.265.515
Política	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	16.076.265.515
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	16.076.265.515
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	2.697.422.490
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	2.697.422.490
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	2.597.421.490
Programa	Programa integral de empleo	170.000.000
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	2.427.421.490
Política	Atracción de inversiones	100.001.000
Programa	Promoción de Ciudad	100.001.000
Sector	GRUPOS VULNERABLES	114.286.668.288
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	114.286.668.288
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	114.286.668.288
Programa	Primera Infancia	92.480.887.607
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.295.131.500
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	16.399.193.682
Programa	Mujeres y Géneros	1.000.208.060
Programa	Apoyo a la Discapacidad	50.000.000
Programa	Apoyo a Población Étnica	350.000.000
Programa	Apoyo a otros grupos vulnerables	1.876.923.589
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	834.323.850
Sector	EQUIPAMIENTO	54.487.401.656
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	54.487.401.656
Política	Espacio Público para Todos	33.987.401.656
Programa	Espacio Público para Todos	14.799.947.719
Programa	Todos al Parque	19.187.453.937
Política	Recuperación del Centro Histórico	20.500.000.000
Programa	El Centro es tuyo	20.500.000.000
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	840.632.320
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	840.632.320
Política	Alcaldía Confiable	840.632.320
Programa	Todos Participando por Barranquilla	700.000.000

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Programa	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control	140.632.320
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUTICIONAL	154.400.574.218
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	154.400.574.218
Política	Alcaldía Confiable	154.400.574.218
Programa	Actuaciones serias	12.775.806.949
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	600.000.000
Programa	Finanzas Sanas	135.700.301.996
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	1.895.109.146
Programa	Mas Comunicación	3.429.356.127
Sector	JUSTICIA	8.845.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	8.845.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	8.845.000.000
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.100.000.000
Programa	Barranquilla Respeta y Aplica los Derechos Humanos	480.000.000
Programa	"Quilla Goles" por Barranquilla y la Sana Convivencia	265.000.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	9.140.594
Pilar	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	9.140.594
Política	Alcaldía Confiable	9.140.594
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	9.140.594
	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	
Fondos	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	949.698.340.944
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	679.495.152.125
Sector	SALUD	679.495.152.125
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	679.495.152.125
Política	Salud Para Todos	679.495.152.125
Programa	Todos Asegurados	536.335.484.844
Programa	Todos Saludables	18.836.147.931
Programa	Todos Asegurados	9.555.861.467
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	114.767.657.883
Sector	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	74.080.944.918
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	74.080.944.918
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	74.080.944.918
Política	Servicios Públicos de Calidad	74.080.944.918
Programa	Agua para el futuro	34.765.220.058
Programa	Alcantarillado para todos	21.733.798.863
Programa	Servicio de Aseo	17.581.925.997
Sector	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.009.971.431
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	5.009.971.431
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	5.009.971.431

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Programa	Conocimiento del Riesgo de Desastres	141.000.000
Programa	Reducción del Riesgo de Desastres	4.718.971.431
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	150.000.000
Sector	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	101.715.843.059
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	101.715.843.059
Política	Alcaldía Confiable	101.715.843.059
Programa	Finanzas Sanas	101.715.843.059
Sector	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	30.605.088.172
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	30.605.088.172
Política	Alcaldía Confiable	30.605.088.172
Programa	Finanzas Sanas	30.605.088.172
Sector	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	20.791.341.239
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	20.791.341.239
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	20.791.341.239
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	10.441.341.239
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	3.650.000.000
Programa	Barranquilla convive	6.700.000.000
Sector	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	38.000.000.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	38.000.000.000
Política	Conexión con el medio ambiente	38.000.000.000
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	38.000.000.000
	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	50.580.137.033
ESTAPUB	DEPARTAMENTO ADMINISTATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB	8.103.728.717
	TOTAL GASTOS	8.103.728.717
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.106.671.802
	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)	2.997.056.915
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	2.997.056.915
Política	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	2.997.056.915
Programa	Administración, Atención, Control y Organización Institucional Para La Gestión	2.000.000
Programa	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	12.000.000
Programa	Defensa del Medio Ambiente	2.983.056.915
ESTAPUB	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)	22.297.500.000
	TOTAL GASTOS	22.297.500.000
	SERVICIO DE LA DEUDA	11.782.790.000
	GASTOS DE INVERSION	10.514.710.000
Sector	AMBIENTE	10.514.710.000

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Proyecto	Presupuesto 2017
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	10.514.710.000
Política	Conexión con el medio ambiente	10.514.710.000
Programa	Infraestructura	10.514.710.000
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.010.000
	GASTOS	2.010.000
	Gastos de Funcionamiento	2.010.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	20.176.898.316
	TOTAL GASTOS	20.176.898.316
	Gastos de Funcionamiento	19.139.469.766
	Gastos de Inversión Sector Educación	1.037.428.550

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Sector	Descripción del Capitulo/Artículo	Presupuesto 2017
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	9.000.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	9.000.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	9.000.000

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Acuerdos 31 de 1996 y 04 de 2012, compilados en el Decreto Distrital 0882 del 12 de septiembre de 2012 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla y de las Leyes Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, tales como la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, encaminadas a asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital vigencia fiscal 2017.

Las disposiciones generales le son aplicables a los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla tanto del nivel central, como de los Establecimientos Públicos Distritales y demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto Distrital. Para tales efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por autorización expresa, sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y demás estipulaciones por las cuales se reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución. Como también definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 5. El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 6. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Ente Territorial deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería Distrital. La Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos Distritales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo, en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 9. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Distrital, del sector central a las entidades descentralizadas.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

ARTÍCULO 10. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

ARTÍCULO 11. Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración, del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 12. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2017, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTÍCULO 14. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

ARTÍCULO 15. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo. Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando el CODFIS lo autorice mientras se perfeccionen los contratos de empréstito.

ARTÍCULO 16. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público.

Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de Enero de 2017.

ARTÍCULO 19. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, para ordenar los gastos Distritales, adelantar los procesos de selección, celebrar todo tipo de contratos y convenios, con entidades públicas privadas y del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital. Se exceptúan de dicha autorización los convenios y contratos previstos en el Parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, los cuales requieren por mandato legal autorización expresa del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 20. Prohíbase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTÍCULO 22. Para proveer empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 23. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 24. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 25. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 26. Para la suscripción de convenios de Cofinanciación con Entidades Públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

La celebración y perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no compromete el Presupuesto de Gastos del Distrito. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Distrito a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 27. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con Establecimientos Públicos de orden Distrital o cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de Gastos de Inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los Jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 28. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la, Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

ARTÍCULO 29. Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, con cargo al cupo de crédito autorizado, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente queda facultado para negociar y/o modificar las condiciones de las diferentes operaciones de crédito, novarlas y en general para realizar operaciones de manejo, reestructuración y modificación de estas operaciones.

Parágrafo 1°: Los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2017 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Parágrafo 2°: Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

Parágrafo 3°: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la administración con base en la autorización del presente artículo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 19971, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4°: Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrati-

vos ante las autoridades Nacionales competentes.

ARTÍCULO 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 31. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica 2. (Art. 84 EOP Barranquilla)

ARTÍCULO 32. No se podrá destinar a Gastos de Funcionamiento un porcentaje superior al 45% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2017. El Alcalde determinará mediante decreto antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Distrito, previa certificación de la Contraloría General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y del DANE sobre la población para el año anterior, y sobre el indicador de importancia económica del Distrito de Barranquilla y su situación geográfica, en los términos del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012.

Parágrafo. Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y las normas que lo reglamentan.

ARTÍCULO 33. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda, en cada vigencia fiscal, requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTÍCULO 34. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaria de Hacienda Distrital, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Distrital, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Los proyectos de Acuerdo de iniciativa de la administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 35. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTÍCULO 36. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las Entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993, y las normas que la modifiquen.

ARTÍCULO 37. Las disponibilidades de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del Presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el Tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

ARTÍCULO 38. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos, los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de 2000.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 39. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2016 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2017 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2016, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

ARTÍCULO 40. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2016 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2016, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2016. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán con cargo al presupuesto que les dio origen.

ARTÍCULO 41. El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles, y los bienes y servicios se hayan recibido a satisfacción y/o se hayan cumplido los requisitos para su pago.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería Distrital y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden Distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2017, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 42. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTÍCULO 43. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 44. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento, las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Distrital, requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación ante dicho órgano de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la Entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Distrital la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras, que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la Entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto derivado de la aplicación de índices de ajuste y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se podrán realizar sin acudir al Concejo siempre y cuando la aplicación del ajuste haya sido aprobada por el Concejo al impartir su autorización para comprometer vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Distrital de Política Fiscal - CODFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 45. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 46. El Gobierno Distrital en el Decreto de liquidación clasificará los Ingresos y Gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Distrital hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 47. La Secretaría de Hacienda Distrital, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 48. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la Reserva Presupuestal o la Cuenta por Pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 49. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones al rubro por el cual se pagan sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 50. Autorizase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Parágrafo. Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta diciembre del 2017.

ARTÍCULO 51. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al Presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

ARTÍCULO 52. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 53. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría de Hacienda Distrital, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su

pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 54. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

ARTÍCULO 55. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

ARTÍCULO 56. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia el Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los Establecimientos Públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito destinadas a ejecutarse como transferencias, toda vez que el Distrito cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTÍCULO 57. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

ARTÍCULO 58. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas complementarias sobre la materia. Dentro de los diez primeros días hábiles de la vigencia fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Jefes de Presupuesto de los órganos que son una sección presupuestal y Entidades incorporados en el Presupuesto General del Distrito, expedirán los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de los gastos que se derivan del normal funcionamiento de la administración y que no corresponden a procesos de contratación, como son los gastos de personal por servicios personales directos, contribuciones inherentes a la nómina; transferencias corrientes de previsión y seguridad social, transferencias corrientes, déficit de vigencias anteriores; servicio de la deuda; gastos generales por servicios públicos domiciliarios, e impuestos, devoluciones de los tributos administrados por la administración tributaria Distrital, éstos últimos con arreglo a las disposiciones procedimentales del Estatuto Tributario de Barranquilla. Este mismo tratamiento se dará a las apropiaciones presupuestales afectadas por vigencias futuras.

ARTÍCULO 59. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 60. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito, de la Secretaría Distrital de Hacienda, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las Reservas Presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 61. El Alcalde del Distrito de Barranquilla queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al Presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

ARTÍCULO 62. Las órdenes de pago generadas por la Secretaría Distrital de Hacienda deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 63. Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTÍCULO 64. En el evento de que se generen órdenes de embargos de los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, la Oficina Jurídica del Distrito hará las gestiones necesarias para su desembargo, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes. La Oficina de Presupuesto del Distrito expedirá la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

ARTÍCULO 65. Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Acuerdo, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos, y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito.

Los funcionarios responsables del Presupuesto de las Secciones Contraloría, Personería y Concejo Distrital del Presupuesto General del Distrito de Barranquilla que legalmente tienen capacidad para ordenar el gasto, expedirán los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los respectivos Registros Presupuestales, sin superar las apropiaciones de la respectiva sección.

ARTÍCULO 66. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto 2017, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 67. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto, esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTÍCULO 68. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal deberán elaborar un documento que contenga un balance de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las Reservas y las Cuentas por Pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la Ejecución Presupuestal de Gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones el Estatuto Orgánico de Presupuesto del

Distrito de Barranquilla, y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 69. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los Gastos de Funcionamiento e Inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico; Vivienda y los tendientes al Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 70. En el Presupuesto de Gastos del Nivel Central Distrital se incorporarán las transferencias para las Localidades de manera agregada y el Secretario de Hacienda distribuirá y comunicará las transferencias correspondientes a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.

Las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes a las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local, y que se registran en la sección de Transferencias Corrientes de los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, no computarán para el cálculo de los límites de que trata la Ley 617 de 2000 (Artículo 2.6.6.2.5 del Decreto 2388 de 2015).

ARTÍCULO 71. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes.(Artículo 2.6.6.2.2 del Decreto 2388 de 2015).

ARTÍCULO 72. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

"ANEXO DECRETO Nº 0851 DE 2016, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2017"

En cumplimiento del Artículo 78 del Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, que establece:

Artículo 78. Liquidación del Presupuesto…

9. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo de las normas anteriores (artículo 67 Decreto 111 de 1996, inciso 3)

Y con observancia de las consideraciones y artículos del presente decreto se inserta a continuación el detalle de las proyecciones de las rentas y las apropiaciones para el año fiscal 2016:

PRIMERA PARTE

A.- PRESUPUESTO DE RENTAS 2017

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	**3.023.932.640.018**
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	**735.608.917.037**
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	**50.580.137.033**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**2.237.743.585.949**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.531.770.311.543**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**792.926.274.319**
TI.A.1.3	**Impuesto Predial unificado**	**246.897.374.409**
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	202.534.879.169
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	44.362.495.240
TI.A.1.5	**Impuesto de Industria y Comercio**	**321.622.633.795**
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	266.656.370.237
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	54.966.263.558
TI.A.1.6	**Avisos y Tableros**	**33.567.665.972**
TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros vigencia actual	25.592.822.553
TI.A.1.6.2	Avisos y Tableros vigencias anteriores	7.974.843.419
TI.A.1.7	**Publicidad Exterior Visual**	**1.525.424.951**
TI.A.1.7.1	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	825.387.964
TI.A.1.7.2	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	700.036.987
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	16.356.345.471
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	617.347.254
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	12.598.480
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	11.442.265.515
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	44.049.505.426

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	13.500.000.000
TI.A.1.28	**Estampillas**	**34.704.362.153**
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	16.399.193.682
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	13.394.139.355
TI.A.1.28.9	**Otras Estampillas**	**4.911.029.116**
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	4.911.029.116
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	68.572.881.356
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	54.475.940
TI.A.1.40	**Otros Ingresos Tributarios**	**3.393.598**
TI.A.1.40.1	Otros	3.393.598
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**738.844.037.224**
TI.A.2.1	**Tasas y Derechos**	**26.048.901.097**
TI.A.2.1.7	Contraprestación portuaria	7.063.818.376
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	17.704.069.716
TI.A.2.1.90	**Otras Tasas**	**1.281.013.004**
TI.A.2.1.90.2	Rotura de Vías	231.844.278
TI.A.2.1.90.3	Ocupación Temporal del Espacio Público	1.049.168.727
TI.A.2.2	**Multas y sanciones**	**48.065.848.750**
TI.A.2.2.1	**Tránsito y Transporte**	**30.233.284.746**
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	12.395.646.746
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	3.627.994.170
TI.A.2.2.1.3	Comparendos Fiscalización electrónica (con situacion de fondos)	9.372.318.271
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situacion de fondos)	4.837.325.559
TI.A.2.2.4	**Multas de Gobierno**	**24.806.127**
TI.A.2.2.4.5	Otras multas de gobierno	24.806.127
TI.A.2.2.5	**Intereses Moratorios**	**13.369.524.574**
TI.A.2.2.5.1	Predial	10.295.330.484
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	50.000.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	3.024.194.089
TI.A.2.2.6	**Sanciones Tributarias**	**4.431.730.424**
TI.A.2.2.6.2	Industria y Comercio	4.431.730.424
TI.A.2.2.15	**Otras Multas y sanciones**	**6.502.879**
TI.A.2.2.15.1	Comparendo Ambiental	6.502.879
TI.A.2.3	**Contribuciones**	**115.706.535.390**
TI.A.2.3.1	**Contribución de Valorización**	**115.706.535.390**
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual 2012	84.769.261.715
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores 2005	30.937.273.675
TI.A.2.4	**Venta de bienes y servicios**	**15.469.618.601**
TI.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	15.469.618.601
TI.A.2.5	**Rentas contractuales**	**17.270.984.940**
TI.A.2.5.1	**Arrendamientos**	**14.347.316.940**
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	6.316.215.986
TI.A.2.5.1.2	Otros Bienes	1.793.930.372
TI.A.2.5.1.3	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	4.677.877.937

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.A.2.5.1.4	Postes y Antenas Telefonía Celular (SSF)	1.559.292.645
TI.A.2.5.3	**Otras Rentas Contractuales**	**2.923.668.000**
TI.A.2.5.3.2	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.923.668.000
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**515.812.000.257**
TI.A.2.6.1	**Transferencias para Funcionamiento**	**9.534.912.273**
TI.A.2.6.1.2	**Del Nivel Departamental**	**9.477.475.407**
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	9.477.475.407
TI.A.2.6.1.3	**Cuota de Fiscalización**	**57.436.866**
TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	57.436.866
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**506.277.087.984**
TI.A.2.6.2.1	**Del Nivel Nacional**	**506.027.774.279**
TI.A.2.6.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	**503.592.133.279**
TI.A.2.6.2.1.1.1	**Sistema General de Participaciones -Educación**	**448.133.998.727**
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	**S. G. P. Educación - Población Atendida**	**419.413.573.806**
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	352.307.401.997
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	67.106.171.809
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	**S. G. P. Educación -Recursos de Calidad**	**28.720.424.921**
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matricula	14.492.806.984
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	14.227.617.938
TI.A.2.6.2.1.1.3	**S.G.P. Río Grande de la Magdalena**	**134.939.481**
TI.A.2.6.2.1.1.4	**S.G.P. Alimentación Escolar**	**2.494.965.437**
TI.A.2.6.2.1.1.5	**S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico**	**20.458.455.404**
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	20.458.455.404
TI.A.2.6.2.1.1.6	**S.G.P. Por crecimiento de la economía**	**2.424.531.404**
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	2.424.531.404
TI.A.2.6.2.1.1.7	**Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General**	**29.945.242.826**
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	2.661.799.362
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	1.996.349.521
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	S.G.P. Libre Inversión	25.287.093.943
TI.A.2.6.2.1.8	**Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión**	**2.435.641.000**
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.435.641.000
TI.A.2.6.2.2	**Del Nivel Departamental**	**249.313.705**
TI.A.2.6.2.2.10	**Otras transferencias del nivel departamental para inversión**	**249.313.705**
TI.A.2.6.2.2.10.1	30% Sobre el Consumo de Tabaco y Cigarrillo	249.313.705
TI.A.2.7	**Otros Ingresos No Tributarios**	**470.148.189**
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	470.148.189
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**705.973.274.406**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**299.473.159.593**
TI.B.1.1	**Cofinanciación Nacional - nivel central**	**285.473.159.593**
TI.B.1.1.4	**Programas de Infraestructura**	**159.746.329.126**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.B.1.1.4.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	51.476.930.410
TI.B.1.1.4.2	Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elías Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	8.488.793.791
TI.B.1.1.4.3	Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martinez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	15.033.578.931
TI.B.1.1.4.5	Nueva Vivienda de Interés Social	30.000.000.000
TI.B.1.1.4.6	Malecón Las Flores	20.000.000.000
TI.B.1.1.4.7	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	30.000.000.000
TI.B.1.1.4.8	Construcción de la Infraestructura vial de las localidades sur metropolitana y sur occidente Etapa III, en el Distrito de Barranquilla - Atlántico	3.737.449.994
TI.B.1.1.4.9	Promoción Urbana De Las Tic A Través De Zonas Wi-Fi En El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla	1.009.576.000
TI.B.1.1.5	**Programas Otros Sectores**	**125.726.830.467**
TI.B.1.1.5.1	Programa Alimentación Escolar PAE	7.000.000.000
TI.B.1.1.5.3	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	8.726.830.467
TI.B.1.1.5.4	Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	70.000.000.000
TI.B.1.1.5.10	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	40.000.000.000
TI.B.1.2	**Cofinanciación Departamental - nivel central**	**14.000.000.000**
TI.B.1.2.4	**Programas de Infraestructura**	**14.000.000.000**
TI.B.1.2.4.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva (estadio de béisbol Tomás Arrieta) dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	14.000.000.000
TI.B.4	**Recursos del Crédito**	**100.789.239.758**
TI.B.4.1	**Interno**	**100.789.239.758**
TI.B.4.1.5.1	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	16.205.000.000
TI.B.4.1.5.2	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	7.500.000.000
TI.B.4.1.5.3	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa	15.000.000.000
TI.B.4.1.5.4	Universidad Distrital	20.000.000.000
TI.B.4.1.5.5	Saneamiento y Titulación de Predios (Acuerdo 0010 de 2016)	17.500.000.000
TI.B.4.1.5.6	Plan Vial	1.346.739.758
TI.B.4.1.5.7	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	23.237.500.000
TI.B.8	**Rendimientos Por Operaciones Financieras**	**4.815.948.929**
TI.B.8.1	**Provenientes de Recursos Libre Destinación**	**3.912.206.422**
TI.B.8.1.3	**Diferente a la participación de libre destinación propósito general**	**3.912.206.422**
TI.B.8.1.3.1	Ingresos de Libre Destinación	400.000.000
TI.B.8.1.3.2	Dividendos Por Acciones	3.512.206.422
TI.B.8.2	**Provenientes de Recursos con Destinación Especifica**	**903.742.507**
TI.B.8.2.1	**Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica**	**897.325.710**
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica - Educación	513.684.319
TI.B.8.2.1.3	SGP Destinación específica - Alimentación Escolar	37.460.652
TI.B.8.2.1.4	SGP con destinación específica - Ribereños	2.568.422

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.B.8.2.1.5	SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	53.500.000
TI.B.8.2.1.6	**S.G.P. Por crecimiento de la economía**	**56.356.203**
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	56.356.203
TI.B.8.2.1.7	**Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General**	**233.756.114**
TI.B.8.2.1.7.1	S.G.P Deportes	16.362.928
TI.B.8.2.1.7.2	S.G.P Cultura	14.025.366
TI.B.8.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	203.367.820
TI.B.8.2.2	**Provenientes de regalías y compensaciones**	**6.416.797**
TI.B.14	**Otros ingresos de capital**	**300.894.926.126**
TI.B.14.1	Recuperación de Títulos	27.154.926.126
TI.B.14.2	Retiro de Fonpet (Salud)	71.519.000.000
TI.B.14.3	Recuperación de Cartera Comparendos	28.998.000.000
TI.B.14.4	Financiación de la Infraestructura Educativa	143.223.000.000
TI.B.14.5	Recursos de Recuperación de Títulos (RTCoactivo)	30.000.000.000
II.	**INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO**	**735.608.917.037**
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del Min Protección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	**582.957.447.153**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**582.957.447.153**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**578.021.228.825**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**36.827.962.270**
TI.A.1.28	**Estampillas**	**36.827.962.270**
TI.A.1.28.9	**Otras Estampillas**	**36.827.962.270**
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	36.827.962.270
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**541.193.266.555**
TI.A.2.1	**Tasas y Derechos**	**125.023.080**
TI.A.2.1.11	**Derechos de explotación de juegos de suerte y azar**	**125.023.080**
TI.A.2.1.11.1	Rifas	125.023.080
TI.A.2.4	**Venta de bienes y servicios**	**26.073.895**
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	26.073.895
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**541.042.169.580**
TI.A.2.6.1	**Transferencias para Funcionamiento**	**1.590.229.456**
TI.A.2.6.1.1	**Del Nivel Nacional**	**1.590.229.456**
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	1.590.229.456
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**539.451.940.124**
TI.A.2.6.2.1	**Del Nivel Nacional**	**539.451.940.124**
TI.A.2.6.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	**210.613.140.100**
TI.A.2.6.2.1.1.2	**Sistema General de Participaciones -Salud-**	**210.613.140.100**
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	**S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado**	**191.303.211.474**
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	191.303.211.474
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	11.360.420.065
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	7.949.508.561
TI.A.2.6.2.1.3	**FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías**	**310.770.234.166**
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	310.770.234.166

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	4.839.496.374
TI.A.2.6.2.1.8	**Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión**	**13.229.069.484**
TI.A.2.6.2.1.8.1	**En Salud**	**13.229.069.484**
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	3.469.318.258
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	**Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud**	**9.759.751.226**
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPRA	58.148.405
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC	274.278.653
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Minsalud Programa de ETV	432.321.526
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.4	Minsalud Programa de INIMPUTABLE	378.943.657
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.5	Fosyga Oferta Atención Desplazados	519.796.370
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.7	Transferencia por Coljuego (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	8.096.262.615
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**4.936.218.328**
TI.B.4	**Recursos del Crédito**	**4.210.760.242**
TI.B.4.1	**Interno**	**4.210.760.242**
TI.B.4.1.5.10	Diseño, Construcción, Ampliación, Dotación de Equipos, Instrumentos para el Funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias	4.210.760.242
TI.B.8	**Rendimientos Por Operaciones Financieras**	**725.458.086**
TI.B.8.2	**Provenientes de Recursos con Destinación Especifica**	**725.458.086**
TI.B.8.2.1	**Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica**	**547.415.474**
TI.B.8.2.1.2	**Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud**	**547.415.474**
TI.B.8.2.1.2.2	SGP con destinación específica - Salud: Pública	105.418.929
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	441.996.546
TI.B.8.2.3	**Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica**	**178.042.612**
TI.B.8.2.3.1	Minsalud Programa de LEPRA	22.816.776
TI.B.8.2.3.2	Minsalud Programa de TBC	29.732.460
TI.B.8.2.3.3	Minsalud Programa de ETV	34.225.164
TI.B.8.2.3.4	Minsalud Programa de INIMPUTABLE	11.408.388
TI.B.8.2.3.5	Atención a Desplazados	11.408.388
TI.B.8.2.3.6	Fosyga	1.105
TI.B.8.2.3.7	Coljuego	68.450.329
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	**74.080.944.919**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**74.080.944.919**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**74.080.944.919**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**56.150.282.840**
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	56.150.282.840
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**17.930.662.079**
TI.A.2.5	**Rentas contractuales**	**14.320.346.419**
TI.A.2.5.2	**Otras Rentas Contractuales**	**14.320.346.419**
TI.A.2.5.2.1	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	14.320.346.419

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**3.610.315.660**
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**3.610.315.660**
TI.A.2.6.2.1	**Del Nivel Nacional**	**3.610.315.660**
TI.A.2.6.2.1.1	**Sistema General de Participaciones**	**3.610.315.660**
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.610.315.660
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	**23.058.909.276**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**23.058.909.276**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**18.490.009.276**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**18.155.323.827**
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.500.000.000
TI.A.1.28	**Estampillas**	**16.655.323.827**
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	4.099.798.421
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	3.348.534.839
TI.A.1.28.9	**Otras Estampillas**	**9.206.990.568**
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	9.206.990.568
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**334.685.449**
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**334.685.449**
TI.A.2.6.1	**Transferencias para Funcionamiento**	**334.685.449**
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	334.685.449
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**4.568.900.000**
TI.B.10	**Desahorro FONPET**	**4.568.900.000**
TI.B.10.4	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	4.568.900.000
	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	**170.274.450**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**170.274.450**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**170.274.450**
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**170.274.450**
TI.A.2.7	**Otros Ingresos No Tributarios**	**170.274.450**
TI.A.2.7.10	Otros	170.274.450
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	**17.341.341.239**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**17.341.341.239**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**17.341.341.239**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**17.341.341.239**
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	17.341.341.239
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	**38.000.000.000**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**38.000.000.000**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**38.000.000.000**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**38.000.000.000**
TI.B.1.1	**Cofinanciación Nacional - nivel central**	**38.000.000.000**
TI.B.1.1.5	**Programas Otros Sectores**	**38.000.000.000**
TI.B.1.1.5.1	Programas Ambientales	38.000.000.000
III.	**INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**	**50.580.137.033**
	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE (DAMAB)	**8.103.728.717**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**8.103.728.717**
TI.A	**Ingresos Corrientes**	**8.103.728.717**
TI.A.2	**Ingresos No Tributarios**	**8.103.728.717**
TI.A.2.1	**Tasa Por Cont. De Rec. Naturales**	**855.157.344**
TI.A.2.1.1	Tasa retributiva	522.607.328
TI.A.2.1.2	Otros ingresos no tributarios	292.952.806
TI.A.2.1.3	Tasa por uso de agua	39.597.210
TI.A.2.3	**Ventas de otros Servicios**	**4.553.179.843**
TI.A.2.3.1	Permisos y licencias	4.553.179.843
TI.A.2.4	**Transferencias**	**2.695.391.530**
TI.A.2.4.1	Transferencias del sector eléctrico	2.695.391.530
	FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS	**22.297.500.000**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**22.297.500.000**
TI.A	**Ingresos Corrientes**	**1.050.000**
TI.A.2	**Ingresos No Tributarios**	**1.050.000**
TI.A.2.1	**Ventas de otros Servicios**	**1.050.000**
TI.A.2.1.1	Ingresos por expensas	1.050.000
TI.B	**Recursos de Capital**	**22.296.450.000**
TI.B.1	Cofinanciación	22.218.750.000
TI.B.2	Rendimientos Financieros	77.700.000
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	**2.010.000**
01	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**	**2.010.000**
0101	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**1.000**
010101	**BANCOS**	**1.000**
010101001	BANCOS	1.000
0110	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.007.000**
011020	**APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE**	**7.000**
011020115	Aporte cuota administración postcierre Pediátrico	1.000
011020116	Aporte cuota administración postcierre Manga	1.000
011020117	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	1.000
011020118	Aporte cuota administración Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla – FONVISOCIAL	1.000
011020119	Aporte cuota administración postcierre Nazareth	1.000
011020121	Aporte cuota administración pos-cierre Instituto Distrital de Urbanismo y Control IDUC	1.000
011020122	Aporte Provisión Pos-cierre Metrotránsito	1.000
011040	**OTROS INGRESOS**	**1.000.000**
011040101	Otros Ingresos	1.000.000
0120	**Recursos de Capital**	**1.002.000**
012010	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**1.000.000**
012010101	Rendimientos Financieros	1.000.000
012020	**RECURSOS DEL BALANCE**	**2.000**
012020101	Venta de Activos	1.000
012020102	Recuperación de Cartera	1.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	**20.176.898.316**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
TI	**INGRESOS TOTALES**	**20.176.898.316**
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**20.176.894.315**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**5.494.714.207**
TI.A.1.28	**Estampillas**	**5.494.714.207**
TI.A.1.28.9	**Otras Estampillas**	**5.494.714.207**
TI.A.1.28.9.1	Estampilla ITSA	5.494.714.207
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**14.682.180.108**
TI.A.2.4	**Venta de bienes y servicios**	**9.943.645.368**
TI.A.2.4.10	**Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos**	**9.943.645.368**
TI.A.2.4.10.1	Matriculas Regulares	5.258.815.309
TI.A.2.4.10.2	Extensión y Articulación	4.684.830.059
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**4.508.854.740**
TI.A.2.6.2	**Trasferencias para Inversión**	**4.508.854.740**
TI.A.2.6.2.1	**Del Nivel Nacional**	**3.605.582.180**
TI.A.2.6.2.1.8	**Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión**	**3.605.582.180**
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	3.605.582.180
TI.A.2.6.2.2	**Del Nivel Departamental**	**542.714.342**
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	542.714.342
TI.A.2.6.2.4	**Del Nivel municipal**	**360.558.218**
TI.A.2.6.2.4.1	Municipio de Soledad	360.558.218
TI.A.2.7	**Otros Ingresos No Tributarios**	**229.680.000**
TI.A.2.7.10	Otros Ingresos Dian	229.680.000
TI.B	**Recursos de Capital**	**4.001**
TI.B.4	**Recursos del Crédito**	**1.000**
TI.B.6	**Recursos del Balance**	**1.000**
TI.B.8	**Rendimientos por operaciones financieras**	**1.000**
TI.B.9	**Donaciones**	**1.000**

SEGUNDA PARTE

B.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			3.023.932.640.018
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			949.698.340.944
0	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			50.580.137.033
1	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL			27.896.827.871
11	Total Sección CONCEJO DISTRITAL			11.052.357.652
111	Gastos de Funcionamiento			11.052.357.652
1111	Honorarios Concejales	14	ICLD	1.870.831.200
1112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	14	ICLD	9.181.526.452

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
12	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL			9.793.628.215
121	Gastos de Funcionamiento Personería Distrital			9.793.628.215
1211	Transferencia Gastos de Funcionamiento Personería Distrital	16	ICLD	9.793.628.215
13	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL			7.050.842.004
131	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital			7.050.842.004
1311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	CF	57.436.866
1311	Transferencia Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital	15	ICLD	6.993.405.139
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.995.757.334.169
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			125.791.596.634
211	Gastos de Personal			86.666.433.483
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			63.647.524.005
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	47.430.829.177
211102	Primas Legales			8.200.001.942
2111021	de Servicio	02	ICLD	2.000.000.816
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	2.200.000.708
2111023	de Navidad	02	ICLD	4.000.000.418
211103	Vacaciones	02	ICLD	3.000.742.333
211104	Bonificación de Dirección	02	ICLD	59.184.348
211105	Auxilio de transporte y Alimentación	02	ICLD	24.995.545
211106	Prestaciones Sociales Extralegales	02	ICLD	322.494.200
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	3.020.936.633
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	278.339.827
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	02	ICLD	1.310.000.000
211111	Indemnización de Personal			1.250.000.000
2111111	Indemnización de Personal	02	ICLD	50.000.000
2111112	Indemnización según acuerdo 004 del 2004 y Decreto 0366 del 2004	02	ICLD	1.200.000.000
2112	Servicios Personales Indirectos			600.000.000
211201	Honorarios	02	ICLD	500.000.000
211203	Servicios Técnicos	02	ICLD	100.000.000
2113	Contribuciones Inherentes a La Nomina			21.168.909.478
211301	Al Sector Privado			16.254.666.625
2113011	Aportes de Previsión Social			16.254.666.625
21130111	Aportes Para Salud			4.464.706.015
211301111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD	4.300.000.418
211301112	De Concejales	02	ICLD	164.705.597
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD	6.400.000.474
21130113	Aportes ARP	02	ICLD	318.424.348
21130114	Aportes para Cesantías	02	ICLD	5.071.535.788
21130112	Aportes Parafiscales			4.914.242.853
211301121	SENA	02	ICLD	273.560.436
211301122	ICBF	02	ICLD	1.640.000.618
211301123	ESAP	02	ICLD	273.560.436
211301124	Cajas de compensación Familiar	02	ICLD	2.180.000.491

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
211301125	Institutos Técnicos	02	ICLD	547.120.872
212	Gastos Generales			29.968.101.688
2121	Adquisición de Bienes			653.642.448
21211	Materiales y suministros	48	ICLD	653.642.448
2122	Adquisición de Servicios			27.211.150.913
212201	Capacitación Personal Administrativo	02	ICLD	278.200.000
212203	Seguros			755.405.244
2122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	454.997.053
2122032	Seguros de Vida			182.672.998
21220321	De los Concejales	48	ICLD	20.971.561
21220322	Del Alcalde	48	ICLD	161.701.438
2122033	Otros Seguros	48	ICLD	117.735.194
212204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	82.060.778
212205	Arrendamientos	48	ICLD	3.991.820.002
212206	Servicios Públicos			10.742.085.016
2122061	Energía	48	ICLD	6.867.253.693
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	1.244.883.248
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	2.591.373.268
2122064	Gas natural	48	ICLD	30.748.937
2122065	Otros servicios públicos	48	ICLD	7.825.869
212208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	468.967.873
212209	Gastos Electorales	48	ICLD	267.500.000
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			7.659.000.000
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	2.900.000.000
2122102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	4.109.000.000
2122103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD	650.000.000
212211	Mantenimiento y Reparación			1.096.000.000
2122111	Parque Automotor	48	ICLD	16.000.000
2122112	Equipos	48	ICLD	80.000.000
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	1.000.000.000
212212	Gastos Financieros			1.870.112.000
2122121	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	1.870.112.000
2123	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional			248.000.000
21231	Bienestar Social	02	ICLD	200.000.000
21232	Salud Ocupacional	02	ICLD	48.000.000
2124	Otros Gastos Generales			1.855.308.327
21241	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	415.853.360
21242	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	673.250.053
21243	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	516.823.268
21244	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	150.228.000
21246	Otros Gastos generales	02	ICLD	99.153.647
213	Transferencias Corrientes			9.157.061.463
2131	A Otras Entidades			465.633.498

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
21311	Tribunal de Ética medica y odontológica	11	ICLD	206.182.104
21312	Federación de Municipios	48	ICLD	112.419.507
21313	Tribunal de Ética de Enfermería	11	ICLD	60.198.989
21314	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	48	ICLD	86.832.897
2132	Otras Transferencias Corrientes			8.691.427.965
21321	Fondo Desarrollo Local			8.691.427.965
213211	Fondo de Desarrollo Local Norte Centro Histórico	24	ICLD	1.738.285.593
213212	Fondo de Desarrollo Local Metropolitana	24	ICLD	1.738.285.593
213213	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	1.738.285.593
213214	Fondo de Desarrollo Local Sur Oriente	24	ICLD	1.738.285.593
213215	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	1.738.285.593
3	SERVICIO DE LA DEUDA			29.197.113.945
31	Servicio de la Deuda			29.197.113.945
311	Intereses	04	ICLD	29.197.112.945
312	Amortización	04	ICLD	1.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.840.768.623.591
401	EDUCACIÓN			737.934.453.865
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			737.934.453.865
40111	Educación de Primera			737.934.453.865
401111	Estudiantes de Primera			477.380.388.267
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			410.936.973.119
401111011	Personal Docente			253.785.381.114
40111101101	Sueldo	05	ICLD	4.304.799.583
40111101101	Sueldo	05	SGPed	174.282.941.189
40111101102	Horas extras y días festivos	05	ICLD	368.211.131
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	10.007.701.652
40111101104	Horas catedra	05	SGPed	129.667.053
40111101104	Subsidio o prima de alimentación	05	ICLD	143.566.025
40111101104	Subsidio o prima de alimentación	05	SGPed	1.031.582.777
40111101105	Auxilio de transporte	05	ICLD	36.453.110
40111101105	Auxilio de transporte	05	SGPed	244.080.935
40111101106	Vacaciones	05	ICLD	623.545.587
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	6.480.661.378
40111101107	Prima de vacaciones		ICLD	185.460.840
40111101107	Prima de vacaciones	05	SGPed	8.497.127.680
40111101108	Prima de navidad	05	ICLD	380.614.552
40111101108	Prima de navidad	05	SGPed	15.764.614.221
40111101109	Primas extraordinarias	05	SGPed	95.760.055
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal (Decreto 1545 de 2013)	05	ICLD	187.183.000
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal (Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	9.623.747.593
40111101111	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	05	SGPed	4.760.000.000
40111101112	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	05	SGPed	16.637.662.753
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			27.013.738.062

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40111101201	Sueldo	05	SGPed	15.648.405.267
40111101202	Sobresueldo	05	SGPed	6.178.926.627
40111101203	Horas extras y días festivos	05	SGPed	708.148.822
40111101204	Horas Catedra	05	SGPed	39.368.883
40111101205	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	05	SGPed	1.831.211.093
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	714.141.298
40111101207	Prima de vacaciones	05	SGPed	108.600.000
40111101208	Prima de navidad	05	SGPed	1.784.936.072
401111013	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PLANTA N° 215			7.590.014.610
40111101301	Sueldo	05	SGPed	6.397.298.490
40111101302	Prima de servicio	05	SGPed	267.691.804
40111101303	Prima de vacaciones	05	SGPed	331.419.764
40111101304	Prima de navidad	05	SGPed	593.604.552
401111014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)			69.767.433.250
40111101401	PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)			37.747.834.987
401111014011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			37.747.834.987
4011110140111	Aportes Para Salud	05	SGPed	8.241.412.558
4011110140112	Aportes Para Pensión	05	SGPed	8.241.412.558
4011110140113	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	21.265.009.871
40111101402	PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)			24.400.581.662
401111014021	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			894.049.715
4011110140211	Aportes Para Salud	05	ICLD	223.275.301
4011110140212	Aportes Para Pensión	05	ICLD	223.275.301
4011110140213	Aportes Para Cesantías	05	ICLD	447.499.114
401111014022	APORTES PARAFISCALES			23.506.531.947
4011110140221	Sena	05	ICLD	36.919.656
4011110140221	Sena	05	SGPed	1.269.269.431
4011110140222	Icbf	05	ICLD	221.662.591
4011110140222	Icbf	05	SGPed	7.613.608.698
4011110140223	Esap	05	ICLD	36.919.656
4011110140223	Esap	05	SGPed	1.269.269.431
4011110140224	Cajas De Compensación Familiar	05	ICLD	295.461.504
4011110140224	Cajas De Compensación Familiar	05	SGPed	10.152.134.797
4011110140225	Institutos Técnicos	05	ICLD	73.921.414
4011110140225	Institutos Técnicos	05	SGPed	2.537.364.769
40111101403	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUCIÓN DE FONDOS)			4.421.067.765
401111014031	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			4.421.067.765
4011110140311	Aportes Para Salud	05	SGPed	915.712.506
4011110140312	Aportes Para Pensión	05	SGPed	915.712.506
4011110140313	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	2.589.642.753
40111101404	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			3.197.948.836
401111014041	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			2.444.567.949

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
4011110140411	Aportes Para Salud	05	SGPed	794.707.867
4011110140412	Aportes Para Pensión	05	SGPed	1.019.780.715
4011110140413	Aportes Arp	05	SGPed	32.459.868
4011110140414	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	597.619.499
401111014042	APORTES PARAFISCALES			753.380.887
4011110140421	Sena	05	SGPed	41.873.776
4011110140422	Icbf	05	SGPed	251.095.722
4011110140423	Esap	05	SGPed	41.873.776
4011110140424	Cajas De Compensación Familiar	05	SGPed	334.877.592
4011110140425	Institutos Técnicos	05	SGPed	83.660.021
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			19.745.498.152
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	ICLD	2.700.000.000
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	SGPedc	1.330.900.000
40111101502	Energía	05	ICLD	8.100.000.000
40111101502	Energía	05	SGPedc	4.422.263.302
40111101503	Teléfono	05	SGPedc	834.048.000
40111101504	Internet	05	ICLD	2.144.894.850
40111101505	Otros Servicios	05	SGPedc	213.392.000
401111016	Gastos Generales			27.839.869.240
40111101601	Prestación de Servicios no misionales (Aseo)	05	SGPed	19.053.055.793
40111101602	Prestación de Servicios no misionales (Vigilancia)	05	SGPed	4.995.514.923
40111101603	Bienestar Docente	05	SGPed	291.298.524
40111101604	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	3.500.000.000
401111017	Dotación Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1979			330.320.000
40111101701	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	05	ICLD	30.320.000
40111101701	Otros Gastos por Servicios de Personal (Dotación de Uniformes al Personal)	05	SGPed	300.000.000
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			4.864.718.691
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	4.864.718.691
40111102	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla			31.096.067.035
401111021	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimiento	05	SGPed	7.822.079.602
401111022	Entrega de Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito	05	ICLD	416.000.000
401111022	Entrega de Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito	05	SGPed	10.383.064.474
401111023	Prestación del Servicio a través de la Administración del Servicio	05	SGPed	12.474.922.959
40111103	Transporte Escolar para Estudiantes			7.025.610.616
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPed	687.123.318
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPpl	4.494.000.000
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	ICLD	500.000.000
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2	05	SGPedc	1.344.487.298
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			28.321.737.497
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RSGPal	37.460.652

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	SGPpl	4.511.585.058
401111041	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	ICLD	1.000.000.000
401111042	Programa de Alimentación Escolar	05	Cof Alim	7.000.000.000
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPal	2.494.965.437
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPpl	7.596.694.460
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	ICLD	5.681.031.891
401112	Calidad de Primera			17.871.504.805
40111201	Formación de Docentes			2.143.309.518
401112011	Centro de Excelencia Pedagógica	05	ICLD	218.000.000
401112012	Formación de Docentes	05	SGPedc	814.500.000
401112012	Formación de Docentes	05	ICLD	225.323.878
401112012	Formación de Docentes	05	SGPed	72.549.021
401112012	Formación de Docentes	05	SGPpl	299.252.300
401112012	Formación de Docentes	05	RSGPed	513.684.319
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			2.996.765.396
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	SGPedc	1.558.866.793
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	ICLD	232.334.182
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	SGPpl	1.205.564.421
40111203	Construcción de Procesos de Excelencia Académica			7.825.429.891
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPedc	3.974.349.591
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPpl	851.080.300
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPed	3.000.000.000
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			1.493.500.000
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPpl	993.991.027
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPed	499.508.973
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			272.500.000
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	SGPed	85.000.000
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	ICLD	187.500.000
40111206	Articulación de la Educación Superior con la Educación Media			3.140.000.000
401112061	Articulación de la Educación Superior con la Educación Media	05	ICLD	1.000.000.000
401112061	Articulación de la Educación Superior con la Educación Media	05	SGPpl	2.140.000.000
401113	Pertinencia de Primera			1.831.941.856
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			815.001.000
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	ICLD	1.000
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	SGPpl	815.000.000
40111302	Aplicación y Modernización de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información en los Procesos Educativos			1.016.939.856
401113021	Ampliación y Modernización de las Tecnologías	05	ICLD	1.000
401113021	Ampliación y Modernización de las Tecnologías	05	SGPed	325.800.000
401113022	Implementación de la Conectividad en las Instituciones Educativas	05	SGPed	691.138.856

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40111303	Implementación del Plan de Mejoramiento			1.000
401113031	Implementación del Plan de Mejoramiento	05	ICLD	1.000
401114	Jornada **Única** de Primera			202.450.618.938
40111401	Implementación de la Jornada Única en instituciones educativas			173.223.000.000
401114011	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	RT	143.223.000.000
401114011	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	Cof-Inf Ed	30.000.000.000
40111402	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			15.000.001.000
401114021	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	Cr 2016 - 2019	15.000.000.000
401114021	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	ICLD	1.000
40111403	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo			14.227.617.938
401114031	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	SGPedc	14.227.617.938
401115	Educación Superior de Primera			38.400.000.000
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			3.400.000.000
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD	1.400.000.000
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	SGPpl	2.000.000.000
40111502	Nodos del Sena			15.000.000.000
401115021	Nodos del Sena	05	ICLD	15.000.000.000
40111503	Construcción de la Universidad Distrital			20.000.000.000
401115031	Construcción de la Universidad Distrital	05	Cr 2016 - 2019	20.000.000.000
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			47.913.958.606
4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			47.913.958.606
40311	Servicios Públicos de Calidad			47.913.958.606
403111	Agua para el futuro			3.878.444.273
40311101	Optimización y ampliación del sistema de almacenamiento	12	SGPa	1.274.981.424
40311102	Ampliación de redes e instalaciones de acueducto	12	SGPa	2.549.962.849
40311102	Ampliación de redes e instalaciones de acueducto	12	RSGPa	53.500.000
403112	Alcantarillado para todos			43.347.416.490
40311202	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 011/2010)	12	SGPa	15.945.413.288
40311203	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 020/2013)	12	ICLD	10.717.076.825
40311204	Transferencias Foro Hídrico (Acuerdo 006/2016)	12	Cr 2016 - 2019	16.205.000.000
40311205	Infraestructura Propia del Sector	12	ICLD	100.000.000
40311205	Infraestructura Propia del Sector	12	SGPpl	379.926.377
403113	Gestión de Residuos Solidos			688.097.843
40311301	Ajuste y Adopción del Plan Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	12	SGPa	213.097.843
40311303	Campañas Masivas sobre el beneficio de la Separación en la Fuente y Aprovechamiento	12	SGPa	375.000.000
40311304	Apoyo a la formalización de empresas recicladoras	12	SGPa	100.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			161.994.492.250
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			161.994.492.250
40411	Deporte para la vida			161.994.492.250
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			151.981.041.406

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	ICLD	355.000.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cof Jueg	40.000.000.000
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	ICLD	139.743.512
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	Cof Jueg	51.476.930.410
40411103	Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elías Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	58	Cof 506/2016	8.488.793.791
40411104	Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martínez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	58	Cof 507/2016	15.033.578.931
40411104	Remodelación y/o reconstrucción estadio de futbol Romelio Martínez dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	58	ICLD	7.486.994.762
40411105	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva (Estadio de béisbol Tomás Arrieta) dentro del marco de los juegos Centro Americanos y del Caribe 2018"	58	ICLD	15.000.000.000
40411105	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva (estadio de béisbol Tomás Arrieta) dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	58	Cof Gob	14.000.000.000
404112	Deporte para todos			8.204.421.728
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Bon	1.000.000.000
			RT	49.000.000
			RSGPpd	16.362.928
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	SGPpd	1.600.000.000
			Bon	1.000.000.000
			Esp	629.945.733
			ImpC	249.313.705
			RT	500.000.000
40411203	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	SGPpd	201.799.362
40411204	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	Bon	1.000.000.000
40411205	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte para la persona en situación de discapacidad	58	Bon	200.000.000
40411205		58	SGPpd	50.000.000
40411206	Apoyo para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Distrito	58	Bon	200.000.000
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	Bon	100.000.000
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	RT	300.000.000
40411208	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Bon	200.000.000
40411209	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	RT	500.000.000
40411209	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	SGPpd	408.000.000
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			1.809.029.116
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	Bon	1.211.029.116

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	RT	196.000.000
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	SGPpd	402.000.000
405	CULTURA			19.341.077.873
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			19.341.077.873
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			14.155.466.953
405111	Mas Cultura para Todos			9.054.462.286
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	2.371.821.197
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	SGPpc	631.652.908
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	ICLD	400.000.000
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	ESTC	1.591.076.520
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	SGPpc	217.411.410
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	CPEP	2.435.641.000
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RT	300.000.000
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RSGPpc	14.025.366
40511103	Barranquilla Recreativa	52	SGPpc	65.257.986
40511103	Barranquilla Recreativa	52	ESTC	477.575.899
40511104	Apoyo a las actividades musicales y culturales en el Distrito	52	ESTC	550.000.000
405112	Defendiendo el Patrimonio			5.101.004.667
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	ICLD	90.962.900
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	SGPpc	178.126.533
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	ESTC	114.404.400
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ICLD	58.962.176
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	RT	341.037.824
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	SGPpc	519.039.194
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ESTC	3.798.471.640
405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			1.674.267.419
4051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	1.674.267.419
40512	Atracción a la Inversión			3.511.343.500
405121	Barranquilla Capital de Eventos			3.511.343.500
40512101	Planeación del Desarrollo Turístico de la Ciudad	52	ICLD	109.336.930
40512101	Planeación del Desarrollo Turístico de la Ciudad	52	SGPpc	172.675.590
40512101	Planeación del Desarrollo Turístico de la Ciudad	52	ESTC	1.263.687.480
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	ICLD	100.621.800
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	SGPpc	81.913.400
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	ESTC	599.464.800
40512103	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	ICLD	100.001.000
40512103	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	SGPpc	130.272.500

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40512103	Gestión, Mercadeo y Promoción Turística	52	ESTC	953.370.000
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			39.086.542.373
4061	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			39.086.542.373
40611	Servicios Públicos de Calidad			39.086.542.373
406111	Mejor Servicio Eléctrico para todos			39.086.542.373
40611102	Operación y Mantenimiento Alumbrado Público	12	Alum	12.000.000.000
40611105	Proyecto Alumbrado Público	12	Alum	14.586.542.373
40611106	Interventoría Proyecto Alumbrado Público	12	Alum	1.500.000.000
40611107	Suministro de Energía Eléctrica Para el Servicio de Alumbrado Público ó Para el Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	12	Alum	11.000.000.000
407	VIVIENDA			48.941.200.000
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			48.941.200.000
40711	Techo digno para todos			48.941.200.000
407111	Casa Para Todos			30.599.200.000
40711101	Nueva Vivienda de Interés Social.	6	Cof-Viv	30.000.000.000
40711104	Promoción de Soluciones de Vivienda nueva a través de la vitrina inmobiliaria	6	ICLD	214.000.000
40711105	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	6	ICLD	214.000.000
40711106	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	6	ICLD	171.200.000
407112	Titulación de Predios			17.500.000.000
40711202	Titulación de Predios (Acuerdo 0010 de 2016)	6	Cr 2016 - 2019	17.500.000.000
407113	Tu casa Linda			842.000.000
40711301	Mejoramiento de vivienda	6	ICLD	200.000.000
40711302	Saneamiento y Titulación de Predios	6	ICLD	642.000.000
409	TRANSPORTE			358.916.794.372
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			358.916.794.372
40911	Movilidad para la gente			246.510.258.982
409111	Movilidad para la gente.			145.144.398.088
40911101	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	35.719.742.145
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Alum	28.114.881.356
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Cr 2016 - 2019	1.346.739.758
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	ICLD	20.594.438.882
40911103	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles para la vida	12	ICLD	700.000.000
40911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	Div	3.512.206.422
40911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	700.000.000
40911105	Construcción del Corredor Portuario	12	Cont	7.063.818.376
40911112	Malecón las flores	12	Cof - Flor	20.000.000.000
40911113	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	Cr 2016 - 2019	23.237.500.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
40911113	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río (Acuerdo 005 de 2016)	12	ICLD	417.621.155
40911114	Construcción de la Infraestructura vial de las localidades sur metropolitana y sur occidente Etapa III, en el Distrito de Barranquilla - Atlántico	12	Cof 113/2014	3.737.449.994
409112	Movilidad al Alcance			2.252.500.002
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	RT	2.152.500.000
40911204	Implementación Red de Soporte para la prestación de servicios-Movilidad en línea (trámites)	59	RT	100.000.000
40911205	Cultura TRANSMETRO	59	RT	2
409113	Facilitando la Gestión de la movilidad			50.233.284.746
40911305	Cultura para la Movilidad	59	RT	5.000.000.000
40911306	Control y regulación del transito	59	RT	10.000.000.000
40911307	Control y Regulación del Tránsito (Fiscalización Electrónica SSF)	59	Comp	30.233.284.746
40911309	Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad	59	RT	5.000.000.000
409114	Primero el Peatón			8.998.000.000
40911403	Mobiliario urbano (señalización y Micro-intervención)	59	RT	8.998.000.000
409115	Sistema Integrado de Transporte			39.882.076.146
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro -(Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	14.497.360.029
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	SG	8.329.763.281
40911508	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	59	Cof006	8.726.830.467
40911509	Transferencia Transmetro Chatarrización (Acuerdo 032 de 2013)	59	ICLD	8.328.122.369
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			112.406.535.390
409181	Movilidad para la gente			112.406.535.390
4091811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas			112.406.535.390
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	81.469.261.715
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2005	30.937.273.675
410	AMBIENTE			70.244.923.958
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			70.244.923.958
41011	Volver al Rio			414.710.196
410111	Recuperemos El Rio			414.710.196
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	Mult	24.806.127
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	ImpGas	49.028.346
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RSGPr	2.568.422
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	RSGPpl	203.367.820
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	SGPr	134.939.481
41012	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			69.830.213.762
410123	Defensa del medio ambiente			1.206.502.879
41012303	Gestión para la Promoción y el Fortalecimiento de los Procesos en la Aplicación y Socialización del Comparendo Ambiental	6	Comp-Amb	6.502.879
41012304	Recuperación y Preservación de las Condiciones Ambientales y paisajísticas (Caminantes Ambientales)	6	ICLD	1.200.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
410124	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)			68.623.710.883
41012401	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	12	Part	37.034.606.161
41012402	Transferencia Foro Hídrico	12	Part	21.480.591.211
41012403	Transferencia Área Metropolitana	12	Part	9.792.622.464
41012404	Transferencia Damab	12	Part	315.891.047
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			4.752.075.213
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.752.075.213
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			4.752.075.213
411111	Dignidad para la población carcelaria			4.752.075.213
41111101	Atención Integral a la población de internos (as) (Servicio de Alimentación)	3	ICLD	1.449.102.109
41111102	Atención Integral a la población de internos (as) a cargo de la Administración del Distrito	3	RT	278.200.000
41111103	Atención Integral a la población de internos (as) (Servicio de vigilancia)	3	ICLD	3.024.772.104
41111105	Reubicación de las Cárceles de Barranquilla	3	ICLD	1.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			16.076.265.515
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			16.076.265.515
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			16.076.265.515
412111	Servicio Bomberil Eficiente			16.076.265.515
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	25	ICLD	831.200.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	25	RICLD	400.000.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	25	RT	3.402.800.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	25	SB	9.572.414.434
41211102	Compra de Equipos para la Dotación de cuatros (4) nuevas subestaciones de Bomberos ubicadas en sitios estratégicos del Distrito de Barranquilla	25	SB	1.742.358.847
41211103	Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Parque Automotor y Motocicletas del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.	25	SB	127.490.958
41211104	Construcción y Dotación de la Escuela Distrital para Formación de Bomberos en el Distrito de Barranquilla.	25	SB	1.275
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			2.697.422.490
4131	CAPITAL DEL PROGRESO			2.697.422.490
41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente			2.597.421.490
413111	Programa integral de empleo			170.000.000
41311101	Formación para el Trabajo con Pertinencia	55	RT	50.000.000
41311102	Tasa de Desempleo	55	RT	50.000.000
41311103	Programa de intermediación laboral	55	RT	70.000.000
413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial			2.427.421.490
41311201	Socialización y sensibilización para la formalización	55	RT	100.000.000
41311202	Inclusión financiera para personas y negocios que generan ingresos (Bancoldex)	55	ICLD	2.077.421.490
41311203	Fomento del Emprendimiento	55	RT	100.000.000
41311204	Dinamización de clústers	55	RT	50.000.000
41311205	Formulación y adopción del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación	55	RT	100.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
41312	Atracción de inversiones			100.001.000
413121	Promoción de Ciudad			100.001.000
41312102	Simplificación de las Cadenas de Tramites	55	RT	50.000.000
41312103	Gestión para la cooperación internacional	55	RT	50.000.000
41312104	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	55	RT	1.000
414	GRUPOS VULNERABLES			114.286.668.288
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			114.286.668.288
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			114.286.668.288
414111	Primera Infancia			92.480.887.607
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	20.000.000.000
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	Cof Infancia	70.000.000.000
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	RSGPi	56.356.203
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	SGPpi	2.424.531.404
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			1.295.131.500
41411201	Atención a NNA en Centros Especializados	8	RT	200.000.000
41411202	Atención a NNA en Casa Lúdica	8	RT	100.000.000
41411203	Entrega De Estímulos de Transporte a la población estudiantil, universitaria, técnica y tecnológica	8	RT	695.131.500
41411205	Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes “Barranquilla para los Jóvenes”	8	RT	200.000.000
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	RT	100.000.000
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			16.399.193.682
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	ESTT	13.651.031.159
41411303	Entrega de los subsidios distritales y/o nacionales al adulto mayor	8	ESTT	2.748.162.523
414114	Mujeres y Géneros			1.000.208.060
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia			1.000.208.060
414114011	Barranquilla Ciudad Segura y sin Violencia para la Mujer y Géneros	8	RT	500.000.000
414114012	Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros	8	RT	300.000.000
414114013	Formación y Capacitación de mujeres y géneros en paz, participación y construcción ciudadana	8	RT	200.208.060
414115	Apoyo a la Discapacidad			50.000.000
41411501	Implementación de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla	8	RT	50.000.000
414116	Apoyo a Población Étnica			350.000.000
41411601	Caracterización de las Minorías y construcción para la participación y desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.	8	RT	50.000.000
41411602	Promoción y apoyo para el acceso a la educación técnica y tecnológica de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	50.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
41411603	Promoción y apoyo para el acceso a soluciones de vivienda de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	50.000.000
41411604	Promoción y apoyo a programas de emprendimiento de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	50.000.000
41411605	Gestión institucional para la implementación de la política pública Afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.	8	RT	50.000.000
41411606	Atención integral a las minorías étnicas del Distrito de Barranquilla y la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, la población indígena y ROM o gitana.	8	RT	50.000.000
41411607	Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las minorías Étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población Barranquillera.	8	RT	50.000.000
414117	Apoyo a otros grupos vulnerables			1.876.923.589
41411701	Más familias en acción	8	RT	522.914.788
41411702	Red de Unidos	8	RT	95.008.801
41411703	Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	8	RT	500.000.000
41411704	Implementación del Centro de acogida Día, habitantes De y En calle en el Distrito de Barranquilla	8	RT	700.000.000
41411705	Formulación e Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla Ley 1641 de 2013	8	RT	59.000.000
414118	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			834.323.850
41411801	Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y Dinamización de la Política Pública	8	RT	300.323.850
41411802	Reparación Integral: Procesos de retorno y reubicación	8	RT	189.975.000
41411803	Promoción y Protección del Bienestar Psicosocial de la Población Victima del Conflicto	8	RT	170.000.000
41411804	Participación Efectiva de las Víctimas	8	RT	46.325.000
41411805	Construcción de Paz Territorial	8	RT	73.150.000
41411806	Promoción de los Derechos Humanos y la Prevención del Reclutamiento Forzado	8	RT	34.850.000
41411807	Construcción de memoria histórica	8	RT	19.700.000
415	EQUIPAMIENTO			54.487.401.656
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			54.487.401.656
41511	Espacio Público para Todos			33.987.401.656
415111	Espacio Público para Todos			14.799.947.719
41511101	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	57	AyT	11.189.221.991
41511101	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	57	Antenas (Acuerdo N°)	1.559.292.645
41511101	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	57	Publ	825.387.964
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	1.226.045.120
415113	Todos al Parque			19.187.453.937
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. “TODOS AL PARQUE”	57	Imp.st	13.500.000.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. “TODOS AL PARQUE”	57	Antenas (Acuerdo N°)	4.677.877.937
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. “TODOS AL PARQUE”	57	Cof WiFi	1.009.576.000
41512	Recuperación del Centro Histórico			20.500.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
415121	El Centro es tuyo			20.500.000.000
41512102	Peatonalización del Centro	57	ICLD	10.000.000.000
41512103	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	57	Cr 2016 - 2019	7.500.000.000
41512106	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	Val 2012	3.000.000.000
416	DESARROLLO COMUNITARIO			840.632.320
4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			840.632.320
41611	Alcaldía Confiable			840.632.320
416111	Todos Participando por Barranquilla			700.000.000
41611101	Desarrollo de Procesos Comunitarios	24	RT	100.000.000
41611102	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana	24	RT	100.000.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	RT	100.000.000
41611104	Promoción del Liderazgo y Ciudadanía Activa	24	RT	100.000.000
41611105	Fomento y Promoción de la Aplicación de Mecanismos de Control Social	24	RT	100.000.000
41611106	Promoción del Voluntariado como Estrategia no Formal para la Participación Ciudadana	24	RT	100.000.000
41611107	Desarrollo de la estrategia "De la Mano con las Localidades"	24	RT	100.000.000
416112	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control			140.632.320
41611201	Implementación y Estructuración del IVC en los Sistema integrados del Distrito de Barranquilla.	24	RT	50.000.000
41611202	Dotación de elementos y equipos varios para la operación logística de IVC	24	RT	50.000.000
41611203	Promoción y Fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad en establecimientos comerciales	24	RT	40.632.320
417	FORTALECIMIENTO INSTITUTICIONAL			154.400.574.218
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			154.400.574.218
41711	Alcaldía Confiable			154.400.574.218
417111	Actuaciones serias			12.775.806.949
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	6.380.000.000
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	5.975.506.695
41711103	Aporte Proceso Liquidatario EDT	1	ICLD	420.300.254
417112	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			600.000.000
41711201	Sistema de Contratación y Compras	48	RT	100.000.000
41711202	Archivo General del Distrito de Barranquilla	48	RT	100.000.000
41711203	Modernización de Gestión Documental	48	RT	100.000.000
41711204	Sistema Integral de Atención al Ciudadano	48	RT	300.000.000
417113	Finanzas Sanas			135.700.301.996
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ImpGas	2.723.797
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	1.307.661.259
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	RTCoa	6.696.441.146
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	Val 2012	300.000.000
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	Alum	1.371.457.627
41711302	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			118.918.847.591
417113021	Intereses Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	4.947.239.441
417113022	Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	4	ICLD	1.000
417113023	Intereses Saneamiento Fiscal	4	ICLD	33.433.780.093

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
417113024	Amortización Saneamiento Fiscal	4	ICLD	80.537.827.056
41711303	Recuperando el Catastro Distrital (Asumiendo las Funciones Catastrales, Actualización Estratificación y Sistema de Nomenclatura)			7.103.170.576
417113031	Recuperando el Catastro Distrital	44	RTCoa	6.193.022.387
417113032	Actualización de la Base de Datos del Sisben	46	RT	30.000.000
417113033	Descentralización del SISBEN en el Distrito	46	RT	50.000.000
417113034	Estudio de Selección de Beneficiarios con Base en el Sisben en el Distrito de Barranquilla	46	RT	100.000.000
417113035	Implementación de nomenclatura vial y domiciliaria en el Distrito de Barranquilla.	6	RT	80.000.000
417113036	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	RT	30.000.000
417113036	Adopción de la estratificación urbana de viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	SSP	235.400.000
417113037	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	6	SSP	234.748.189
417113037	Actualización de la estratificación de viviendas en el Distrito	6	RT	50.000.000
417113038	Apoyo a la Gestión Institucional en el manejo y Reporte de la Información de Estratificación y Servicios Públicos de la S.S.P.D	6	ICLD	100.000.000
417114	Fortaleciendo la Alcaldía			1.895.109.146
41711401	Integración de Sistemas de Información (Productos y Servicios de Información)	9	RT	50.000.000
41711402	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	9	RT	1.615.109.146
41711403	Sistemas Integrados de Gestión (Control Interno)	43	RT	80.000.000
41711406	Ponle el corazón y la vida a la justicia	48	RT	50.000.000
41711407	Sistema de administración de Bienes y Servicios Públicos	48	RT	100.000.000
417115	Mas Comunicación			3.429.356.127
41711501	Comunicaciones Distritales	7	RTCoa	3.414.606.127
41711502	Marca Ciudad y promoción marca ciudad	7	RT	5.250.000
41711503	Estrategia de Imagen, relacionamiento y comunicaciones Juegos Centro Americanos y del Caribe Barranquilla 2018	7	RT	9.500.000
418	JUSTICIA			8.845.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			8.845.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			8.845.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			8.100.000.000
41811101	Inspectores y Comisarios	3	RTCoa	7.000.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	RTCoa	1.000.000.000
41811105	Inspección vigilancia y control para la promoción de la cultura de la legalidad y el cumplimiento de los deberes y derechos de la familia	3	RT	100.000.000
418112	Barranquilla Respeta y Aplica los Derechos Humanos			480.000.000
41811201	Institucionalización del Plan Local de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	3	RT	50.000.000
41811202	Prevención y protección del derecho a la vida, libertad e integridad de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo	3	RT	50.000.000
41811203	Institucionalización y operatividad del Comité Distrital de Justicia Transicional	3	RT	50.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
41811204	Fortalecimiento Institucional para la Gestión en Derechos Humanos y la Paz en el Distrito de Barranquilla.	3	RT	50.000.000
41811205	Fortalecimiento de la Seguridad, la Convivencia y la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos en el Distrito de Barranquilla. (Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad Personal)	3	RT	50.000.000
41811206	Apertura y/o Fortalecimiento de Espacios de Participación Política y Social Participación Ciudadana para la Paz.	3	RT	50.000.000
41811207	Cultura en Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación. Superación de la Estigmatización y Discriminación.	3	RT	50.000.000
41811208	Fortalecimiento a la Gestión de los Cementerios como Acciones de Apoyo a los Proceso de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas en Colombia.	3	RT	80.000.000
41811209	Institucionalización del Plan Local de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	3	RT	50.000.000
418113	"Quilla Goles" por Barranquilla y la Sana Convivencia			265.000.000
41811301	Caracterización de los Miembros de las Barras en el Distrito de Barranquilla.	3	RT	80.000.000
41811302	Promoción y Socialización de la Ley del Deporte, Deberes y Derechos	3	RT	50.000.000
41811303	Promover y Desarrollar Programas Lúdicos y Culturales para la Integración Deportiva y la Convivencia en las Barras.	3	RT	85.000.000
41811304	Apoyar la Implementación de Iniciativas de Emprendimiento en las Barras, en la Búsqueda del Fortalecimiento Institucional y el Mejoramiento de la Calidad de Vida.	3	RT	50.000.000
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES			9.140.594
4191	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			9.140.594
41911	Alcaldía Confiable			9.140.594
419111	Una Alcaldía de Puertas Abiertas			9.140.594
41911101	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	4	ImpGas	2.723.797
41911101	Interventoría Técnica de los Proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones	4	RRyC	6.416.797
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			949.698.340.944
51	FONDO LOCAL DE SALUD			679.495.152.125
5101	SALUD			679.495.152.125
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			679.495.152.125
510111	Salud Para Todos			679.495.152.125
51011101	Todos Asegurados			536.335.484.844
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJ	4.839.496.374
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	F	310.770.234.166
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	ICLD	15.518.300.451
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RTCoa	1.193.240.000
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RF	1.105
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJLotto	3.469.318.258
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	RCJ	68.450.329
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	Rif	44.461.124
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	VByS	26.073.895
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	SGPsr	191.303.211.474

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJRegSub	8.096.262.615
510111012	Auditoria a las entidades Administradoras de Planes de Beneficios	11	CJ	440.093.250
510111013	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	CJ	485.779.846
510111013	Gestión Inspección, Vigilancia y Control al Aseguramiento en Salud	11	Rif	80.561.956
51011102	Todos Saludables			18.836.147.931
510111021	Salud Ambiental			1.890.132.435
51011102101	Situación en Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales			1.890.132.435
510111021011	Seguridad Sanitaria y Entornos Saludables			1.590.132.435
5101110210111	Seguridad Sanitaria y Entornos Saludables	11	SGPsp	1.516.282.435
5101110210112	Implementación del Sistema de Vigilancia de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajos del empleo formal e informal del Distrito de Barranquilla	11	SGPsp	73.850.000
510111021022	Promoción y Prevención de la Zoonosis			300.000.000
510111021022	Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	SGPsp	300.000.000
510111022	Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles			286.850.000
51011102201	Condiciones Crónicas Prevalentes			93.090.000
510111022011	Fomento de la Salud Oral	11	SGPsp	93.090.000
51011102202	Modos Condiciones Y Estilos De Vida Saludables			193.760.000
5101110220201	Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles	11	SGPsp	193.760.000
510111023	Implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental			1.550.738.559
51011102301	Implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud Mental	11	SGPsp	205.238.559
51011102301	Salud en el Colegio	11	SGPsp	1.345.500.000
510111024	Mejoramiento de la Nutrición Infantil			505.774.500
51011102401	Implementación del Programa de Recuperación Nutricional	11	SGPsp	24.182.000
51011102402	Implementación del Banco de Leche Humano y Salas Amigas de la lactancia	11	SGPsp	288.992.500
51011102403	Implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI).	11	SGPsp	32.100.000
51011102404	Inocuidad y Calidad de los Alimentos			160.500.000
510111024041	Implementación Del Sistema De Vigilancia Nutricional En El Distrito De Barranquilla	11	SGPsp	160.500.000
510111025	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos			362.120.655
51011102501	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla con Enfoque de Derechos			362.120.655
510111025011	Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla con Enfoque de Derechos.	11	SGPsp	102.699.804
510111025012	Fortalecimiento Del Control A Los Servicios De Atención Integral Del Binomio Madre-Hijo En Las Ips Del Distrito De Barranquilla.	11	SGPsp	100.000.000
510111025013	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito	11	SGPsp	159.420.850
510111026	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles			650.392.611
51011102601	Tuberculosis TBC	11	SGPsp	200.000.000
51011102601	Tuberculosis TBC	11	TBC	274.278.653
51011102601	Tuberculosis TBC	11	RTBC	29.732.460
51011102602	Lepra	11	RLep	22.816.776

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
51011102602	Lepra	11	Lep	58.148.405
51011102602	Lepra	11	SGPsp	65.416.317
510111027	Promoción Integral de la Salud Infantil			536.427.239
51011102701	Implementación de la Estrategia AIEPI	11	SGPsp	114.000.000
51011102702	Programa Ampliado De Inmunizaciones (PAI)	11	SGPsp	422.427.239
510111028	Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores			675.312.283
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores	11	ETV	432.321.526
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores	11	RETV	34.225.164
51011102801	Prevención de las enfermedades Trasmitidas por Vectores	11	SGPsp	208.765.592
510111029	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada			700.161.829
51011102901	Atención Integral de Habilitación y Rehabilitación de la Población Discapacitada	11	SGPsp	700.161.829
5101110210	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado			531.204.758
51011102101	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	11	F	519.796.370
51011102101	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado	11	RF	11.408.388
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			6.547.033.064
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RTCoa	5.887.581.194
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	421.612.365
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RSGPsp	105.418.929
510111021102	Monitoreo y Evaluación (PIC).	11	SGPsp	54.329.335
510111021103	Investigación en Salud	11	SGPsp	50.355.346
510111021104	Capacitación y Asistencia Técnica.	11	SGPsp	27.735.894
5101110212	Vigilancia Epidemiológica			1.000.000.000
510111021201	Vigilancia Epidemiológica	11	SGPsp	1.000.000.000
5101110213	Laboratorio de Salud Pública			100.000.000
510111021301	Laboratorio de Salud Pública	11	RT	100.000.000
5101110214	Salud en MI Casa (APS)			3.500.000.000
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	SGPsp	3.500.000.000
51011103	Todos Asegurados			9.555.861.467
510111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			9.555.861.467
51011103101	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas **ó** Mixtas			4.841.438.414
510111031011	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	756.884.694
510111031012	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	1.665.896.827
510111031012	Medio Nivel de Complejidad	11	RSGPso	441.996.546
510111031013	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	1.976.660.347
51011103102	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado			2.731.556.476
510111031021	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso	700.000.000
510111031022	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso	1.031.556.476
510111031023	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso	1.000.000.000
51011103103	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			1.982.866.578
510111031031	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	11	SGPso	518.510.217

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RT	500.000.000
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	CJ	664.356.360
510111031032	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	300.000.000
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			114.767.657.883
510111041	Mejoramiento de la Infraestructura en salud			114.232.084.838
51011104101	Reorganización de Redes de Prestadores de Servicios de Salud	11	RT	53.500.000
51011104102	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Fonp Salud	71.519.000.000
51011104102	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	27.560.801.871
51011104103	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	ICLD	1.620.862.326
51011104103	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	Cr 2016 - 2019	4.210.760.242
51011104103	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016)	11	ESTH	9.267.160.399
510111042	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad			145.221.000
51011104201	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	RT	50.000.000
51011104202	Promoción de la acreditación en las IPS del Distrito de Barranquilla	11	RT	50.923.000
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	RT	44.298.000
510111043	Promoción Social			390.352.045
51011104301	Atención a Inimputables	11	Inim	378.943.657
51011104301	Atención a Inimputables	11	RInimp	11.408.388
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			74.080.944.918
5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			74.080.944.918
52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			74.080.944.918
520111	Servicios Públicos de Calidad			74.080.944.918
52011101	Agua para el futuro			34.765.220.058
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	Regalías AAA	6.679.345.420
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	SGPa	1.691.234.705
520111011	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	4	ASC	26.394.639.933
52011102	Alcantarillado para todos			21.733.798.863
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	Regalías AAA	4.193.441.327
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	SGPa	1.069.674.154
520111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	4	ASC	16.470.683.382
52011103	Servicio de Aseo			17.581.925.997
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	Regalías AAA	3.447.559.671

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	SGPa	849.406.801
520111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	4	ASC	13.284.959.525
53	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			5.009.971.431
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			5.009.971.431
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			5.009.971.431
530111	Conocimiento del Riesgo de Desastres			141.000.000
53011101	Identificación, análisis y evaluación del riesgo de desastres en el territorio urbano	25	RT	50.000.000
53011102	Formación de Líderes institucionales y comunitarios en gestión del riesgo	25	RT	40.000.000
53011103	Socialización a través de campañas de comunicación masiva para promover la conciencia sobre el riesgo	25	RT	51.000.000
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			4.718.971.431
53011202	Monitorear las obras de ingeniería para el control y mitigación de riesgos por remoción en masa e inundación.	25	RT	50.000.000
53011203	Recuperación y manejo de las rondas de protección de las escorrentías naturales	25	RT	50.000.000
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	FP	170.274.450
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	RT	4.448.696.981
530113	Preparación y Manejo del Desastre			150.000.000
53011302	Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres	25	RT	50.000.000
53011303	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	25	RT	100.000.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			101.715.843.059
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			101.715.843.059
54011	Alcaldía Confiable			101.715.843.059
540111	Finanzas Sanas			101.715.843.059
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			101.715.843.059
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	3.348.534.839
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTH	9.206.990.568
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD	31.508.038.763
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ESTT	4.099.798.421
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	9.984.146.134
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	37.164.748.886
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	Imp.st	1.500.000.000
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	CPP	334.685.449
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionale**S**	02	Fonp	2.428.900.000
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	2.140.000.000
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			30.605.088.172
5501	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			30.605.088.172
55011	Alcaldía Confiable			30.605.088.172
550111	Finanzas Sanas			30.605.088.172
55011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			30.605.088.172

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
550111011	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	30.605.088.172
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			20.791.341.239
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			20.791.341.239
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			20.791.341.239
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			10.441.341.239
56011101	Infraestructura para la Seguridad	33	RT	100.000.000
56011102	Modernización de las Operaciones de Seguridad	33	RT	500.000.000
56011102	Modernización de las Operaciones de Seguridad	33	ICLD	2.000.000.000
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	2.941.341.239
56011105	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	1.100.000.000
56011105	Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	2.000.000.000
56011106	Fortalecimiento de las comunicaciones para la reducción del delito	33	RT	400.000.000
56011107	Repotencialización del Centro Automático de Despacho CAD de la Policía Metropolitana de Barranquilla	33	RT	400.000.000
56011108	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	1.000.000.000
560112	Seguridad Preparada y Conectada			3.650.000.000
56011201	Sistema de Información Unificado en Seguridad y Convivencia	33	5%	1.000.000.000
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	1.500.000.000
56011203	Fortalecimiento al sistema de justicia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	1.000.000.000
56011205	Cualificación y actualización de los inspectores y comisarios de familia del distrito de Barranquilla	33	RT	50.000.000
56011205	Reconocimiento a los policías del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	33	5%	100.000.000
560113	Barranquilla convive			6.700.000.000
56011301	Cultura de la no Violencia	33	5%	2.000.000.000
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	1.500.000.000
56011303	Intervención integral en zonas críticas "Entornos Seguros"	33	5%	1.200.000.000
56011305	Atención integral a la conflictividad juvenil	33	5%	2.000.000.000
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA			38.000.000.000
5701	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			38.000.000.000
57011	Conexión con el medio ambiente			38.000.000.000
570111	Conviviendo con el medio ambiente			38.000.000.000
57011101	Plan anual de operaciones ambientales	6	Cof Amb	38.000.000.000
6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			50.580.137.033
61	DEPARTAMENTO ADMINISTATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB			8.103.728.717
611	TOTAL GASTOS			8.103.728.717
6111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			5.106.671.802
61111	Gastos De Personal			4.771.671.802
611111	Servicios Personales Asociados a la Nomina			3.470.128.962
61111101	Sueldos	61	RPD	2.663.804.228

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
61111102	Auxilios mortuorios	61	RPD	10.000.000
61111103	Prima de servicios	61	RPD	129.681.419
61111104	Vacaciones	61	RPD	169.831.741
61111105	Prima de vacaciones	61	RPD	121.266.842
61111106	Bonificaciones	61	RPD	100.974.923
61111107	Primas de navidad	61	RPD	274.569.809
611112	Servicios Personales Indirectos			21.507.534
61111201	Servicios personales, técnicos y Honorarios profesionales	61	RPD	21.507.534
611113	Contribuciones Inherentes Nomina Sector Privado			1.126.139.831
61111301	Cesantías	61	RPD	294.200.627
61111302	Intereses sobre cesantías	61	RPD	35.304.075
61111303	Aporte patronal salud	61	RPD	261.622.307
61111304	Aporte patronal pensión	61	RPD	369.349.140
61111305	Aporte patronal riesgos profesionales	61	RPD	42.547.302
61111306	Caja de Compensación (4%)	61	RPD	123.116.380
611114	Contribuciones Inherentes Nomina Sector Publico			153.895.475
61111401	Sena (2%)	61	RPD	61.558.190
61111402	I.C.B.F. (3 %)	61	RPD	92.337.285
61112	Gastos Generales			335.000.000
611121	Adquisición De Bienes			16.000.000
61112101	Compra de equipos	61	RPD	7.000.000
61112102	Materiales y suministros	61	RPD	6.000.000
61112103	Otras adquisiciones	61	RPD	3.000.000
611122	Gastos Judiciales			100.000.000
61112201	Sentencias y conciliaciones	61	RPD	100.000.000
611123	Gastos Imprevistos			20.000.000
61112301	Gastos varios e imprevistos	61	RPD	3.000.000
61112302	Obras y mejoras en propiedad ajena	61	RPD	2.000.000
61112303	Otros Gastos financieros	61	RPD	15.000.000
611124	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS			199.000.000
61112401	Viáticos y Gastos de viajes	61	RPD	10.000.000
61112402	Mantenimiento y Reparación de Equipos	61	RPD	5.000.000
61112403	Servicios Públicos	61	RPD	85.000.000
61112404	Impresos, publicaciones suscripciones y afiliaciones	61	RPD	1.000.000
61112405	Seguros	61	RPD	20.000.000
61112406	Combustibles y lubricantes	61	RPD	1.000.000
61112407	Capacitación y estímulos (bienestar social)	61	RPD	6.000.000
61112408	Fotocopias y reducciones	61	RPD	1.000.000
61112409	Arrendamientos	61	RPD	63.000.000
61112411	Dotación y uniformes	61	RPD	1.000.000
61112412	Servicios de aseo y cafetería	61	RPD	1.000.000
61112413	Comunicación y transporte	61	RPD	2.000.000
61112414	Impuestos , multas y contribuciones	61	RPD	1.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
61112415	Publicidad y propaganda	61	RPD	1.000.000
61112416	Apoyo logístico y protocolario	61	RPD	1.000.000
6112	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)			2.997.056.915
61121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			2.997.056.915
611211	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			2.997.056.915
61121101	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión			2.000.000
6112110101	Desarrollo Institucional	61	RPD	2.000.000
61121102	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano			12.000.000
6112110201	Capital Humano y Social	61	RPD	6.000.000
6112110202	Salud Ocupacional	61	RPD	6.000.000
61121103	Defensa del Medio Ambiente			2.983.056.915
6112110301	Protección y recuperación del recurso hídrico y gestión integral de micro cuencas de los arroyos y de cuerpos lenticos	61	RPD	1.839.597.210
6112110302	Implementación Red de Monitoreo de la Calidad del Aire	61	RPD	100.000.000
6112110303	Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático	61	RPD	95.000.000
6112110304	Monitoreo, control y vigilancia de vertimiento en el Distrito	61	RPD	522.607.328
6112110305	Educación Ambiental	61	RPD	425.852.377
62	FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS (FORO HIDRICO)			22.297.500.000
621	TOTAL GASTOS			22.297.500.000
6212	SERVICIO DE LA DEUDA			11.782.790.000
62121	DEUDA INTERNA			11.782.790.000
621212	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA			11.782.790.000
62121206	Crédito Proveedor obras Canales Pluviales Fase 3 Convenio 0031 de 2016	62	RFH	11.782.790.000
6213	GASTOS DE INVERSION			10.514.710.000
62131	AMBIENTE			10.514.710.000
621311	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			10.514.710.000
62131101	Conexión con el medio ambiente			10.514.710.000
6213110101	INFRAESTRUCTURA			10.514.710.000
62131101011	PROTECCIÓN Y DRAGADO DE CUENCAS Y HOYAS HIDROGRÁFICAS Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			10.435.960.000
621311010111	Rehabilitación de Infraestructura Ya Existente			10.435.960.000
6213110101111	Sub-Cuenca del Arroyo Grande y León fase I	62	RFH	10.435.960.000
62131101012	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES			78.750.000
621311010121	Diseño construcción y mantenimiento de parques y zonas verdes en el Distrito de Barranquilla	62	RFH	78.750.000
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			2.010.000
631	GASTOS			2.010.000
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.010.000
63112	GASTOS GENERALES			2.004.000
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES			1.000.000
63112107	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	63	RDDL	1.000.000
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO			1.004.000
63112203	Publicidad	63	RDDL	1.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Presupuesto 2017
63112215	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	63	RDDL	1.000.000
63112216	Capacitación	63	RDDL	1.000
63112217	Vigencias Anteriores	63	RDDL	1.000
63112218	IMPUESTOS Y MULTAS	63		1.000
6311221801	Impuestos y Multas	63	RDDL	1.000
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			6.000
631131	Transferencias al Sector Público			1.000
6311301	Cuota de Auditaje Contraloría	63	RDDL	1.000
631132	Otras Transferencias			1.000
63113201	Sentencias y Conciliaciones	63	RDDL	1.000
631133	Transferencia de previsión y seguridad social			1.000
63113301	Cesantías	63	RDDL	1.000
631134	Destinatarios de Otras Transferencias			3.000
63113401	Indemnizaciones Laborales	63	RDDL	1.000
63113402	Otras Transferencias	63	RDDL	1.000
63113403	Vigencias Anteriores	63	RDDL	1.000
64	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO			20.176.898.316
641	TOTAL GASTOS			20.176.898.316
6411	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			19.139.469.766
64111	GASTOS DE PERSONAL	64	ITSA	19.139.469.766
6412	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	64	ITSA	1.037.428.550

TERCERA PARTE

A.- PRESUPUESTO DE RENTAS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017 – 2018

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO TOTAL SGR
TI	INGRESOS TOTALES	9.000.000,000
TI.A	DISPONIBILIDAD INICIAL	9.000.000,000
TI.A.1	APROPIACION POR EJECUTAR	9.000.000,000
TI.A.1.1	APROPIACION POR COMPROMETER	9.000.000,000
TI.A.1.1.3	TOTAL RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	9.000.000,000
TI.A.1.1.3.1	De las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	9.000.000,000

B.- PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017 - 2018

CODIGO	CONCEPTO	Fuente	PRESUPUESTO 2017
A	TOTAL GASTOS		9.000.000,000
A.2	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)		9.000.000,000
A.2.1	Gastos Para Mejorar la Capacidad Profesional	SGR	9.000.000,000

CUARTA PARTE

CONVENCIONES

Código	Fuente de Financiación
5%	Contribución Sobre los Contratos de Obras
Alum	Alumbrado Público
Arrend	Arrendamiento Postes y Antenas Telefonía Celular
ASC	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3
AyT	Un Tercio de Avisos y Tableros
Bon	Bono del Deporte
CF	Cuota de Fiscalización
CJ	Coljuego
CJLotto	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)
Cof	Cofinanciación
Cof006	Convenio de Cofinanciación 006 de 2013
Comp	Comparendos Por Sanciones de Tránsito
Comp-Amb	Comparendo Ambiental
Cont	Contraprestación Portuaria
CPEP	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas
CPP	Cuota Parte Pensional
Cr	Crédito
D	Donación
Div	Dividendo
DPS113/14	Convenio de Cofinanciación 113 de 2014
Esp	Espectáculo Público
ESTC	Estampilla Pro-cultura
ESTH	Estampilla Pro-Hospital
ESTT	Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
ETV	Enfermedades Transmitida Por Vectores
F	Fosyga
Fonp	Fonpet
FP	Fondo de Prevención
ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
ImpC	Treinta Por ciento del Impuesto de Cigarrillo
ImpGas	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos
Inim	Inimputable
Lep	Lepra
Mult	Otras multas de gobierno
Part	Participación Sobre el Predial
Publ	Publicidad Exterior Visual
RbSGPso	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones para Oferta
RC	Rentas Contractuales
RCJ	Rendimientos de Coljuego
RD	Recursos del Damab
RDDL	Recursos de la Dirección Distrital de Liquidaciones
RETV	Rendimientos de ETV
RF	Rendimientos de Fosyga

Código	Fuente de Financiación
RFH	Recursos del Foro Hídrico
RICLD	Rendimientos de ICLD
Rif	Rifas
RInimp	Rendimientos Inimputable
RLep	Rendimientos Lepra
RRyC	Rendimientos Regalías y Compensaciones
RSGPa	Rendimientos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable
RSGPal	Rendimientos del Sistema General de Participaciones Para Alimentación Escolar
RSGPed	Rendimientos del Sistema General de Participaciones Para Educación
RSGPi	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Primera Infancia
RSGPpc	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Propósito General Cultura
RSGPpd	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Propósito General Deporte
RSGPpl	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Propósito General Libre Inversión
RSGPr	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Municipios Ribereños
RSGPso	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Salud Oferta
RSGPsp	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Salud Pública
RSGPsr	Rendimientos Sistema General de Participaciones Para Salud Régimen Subsidiado
RTBC	Rendimientos Tuberculosis
SB	Sobretasa Bomberil
SG	Sobretasa a la Gasolina
SGPa	Sistema General de Participaciones Para Agua Potable
SGPal	Sistema General de Participaciones Para Alimentación Escolar
SGPed	Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio
SGPedc	Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad
SGPpc	Sistema General de Participaciones Para Propósito General Cultura
SGPpd	Sistema General de Participaciones Para Propósito General Deporte
SGPpi	Sistema General de Participaciones Para Primera Infancia
SGPpl	Sistema General de Participaciones Para Propósito General Libre Inversión
SGPr	Sistema General de Participaciones Para Municipio Ribereños
SGPso	Sistema General de Participaciones Para Salud Oferta
SGPsp	Sistema General de Participaciones Para Salud Pública
SGPsr	Sistema General de Participaciones Para Salud Régimen Subsidiado
SSP	Soporte Servicios Públicos
TBC	Tuberculosis
Val 2005	Contribución Por Valorización 2005
Val 2012	Contribución Por Valorización 2012
VByS	Venta de Bienes y Servicios

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0917
(Diciembre 20 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

> ***Artículo 2⁰. Régimen aplicable****. Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*
>
> *En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*
>
> ***Artículo 31. Atribuciones principales.*** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones:* (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

> ***Artículo 29.*** *Modificar e! artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 91. Funciones.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…)

g) ***Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto,*** *los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 699 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo Nº 699 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado ***"CONSTRUCCION DE LA PISTA DE ATLETISMO PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA***".

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo Nº 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, es por valor de **Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos ML** ($8.653.343.146), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo Nº 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** ($1.723.649.675) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.
- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Y Un Millones Trescientos Treinta Y Siete Mil Doscientos Cincuenta Y Ocho Pesos M.L** (3.461.337.258), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Dos Mil Quinientos Noventa Y Seis Millones Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos** ($2.596.002.944) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Ochocientos Setenta Y Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Sesenta Y Ocho Pesos M.L** ($872.353.268) previa presentación del acta de recibo final de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nº 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, por la suma de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** ($1.723.649.675).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** ($1.723.649.675), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	**$ 1.723.649.675**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL**	**$ 1.723.649.675**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 1.723.649.675**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**$ 1.723.649.675**
TI.B.1.1	**Cofinanciación Nacional -nivel central**	**$ 1.723.649.675**
TI.B.1.1.4	**Programas de Infraestructura**	**$ 1.723.649.675**
TI.B.1.1.4 .4	Construcción de la Pista Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 699 de 2016)	$ 1.723.649.675

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.4, Construcción de la Pista de Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, Convenio Nº 699 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Un Mil Setecientos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos ML** ($1.723.649.675), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 699 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
1	**TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital**			**$ 1.723.649.675**
14	**TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 1.723.649.675**
3	**INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 1.723.649.675**
304	**DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**			**$ 1.723.649.675**
3041	**BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL**			**$ 1.723.649.675**
30411	**Deporte y Recreación**			**$ 1.723.649.675**
304113	**Espacios Deportivos y Recreativos**			**$ 1.723.649.675**
30411310	Construcción de la Pista Atletismo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cof 699/2016	$ 1.723.649.675

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 30411310. Construcción de la pista de atletismo para los Juegos Centroamericano y del Caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo Nº 699 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 699/2016, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (20) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0918
(Diciembre 20 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

> ***Artículo 2º. Régimen aplicable****. Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*
>
> *En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*
>
> ***Artículo 31. Atribuciones principales.*** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones:* (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

> ***Artículo 29.*** *Modificar e! artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 91. Funciones.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(…)*

g) ***Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto,*** *los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 700 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado "***CONSTRUCCION DEL ESTADIO MODERNO PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA***"".

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, es por valor de **Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos ML** ($8.555.412.437), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML** ($1.342.530.795) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.
- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos M.L** (2.885.152.657), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un Tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ML** ($3.472.187.741) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el interventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.
- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML** ($855.451.244) previa presentación del acta de recibo final de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, por la suma de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML** ($1.342.530.795)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones**

Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML ($1.342.530.795), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	**$ 1.342.530.795**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL**	**$ 1.342.530.795**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 1.342.530.795**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**$ 1.342.530.795**
TI.B.1.1	**Cofinanciación Nacional -nivel central**	$ 1.342.530.795
TI.B.1.1.4	**Programas de Infraestructura**	$ 1.342.530.795
TI.B.1.1.4 .5	Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 700 de 2016)	$ 1.342.530.795

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.5, Construcción del Estadio Moderno Para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, Convenio Nº 700 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos ML** ($1.342.530.795), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
1	**TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital**			**$ 1.342.530.795**
14	**TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 1.342.530.795**
3	**INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 1.342.530.795**
304	**DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**			**$ 1.342.530.795**
3041	**BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL**			**$ 1.342.530.795**
30411	**Deporte y Recreación**			**$ 1.342.530.795**
304113	**Espacios Deportivos y Recreativos**			**$ 1.342.530.795**
30411311	Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cof 700/2016	$ 1.342.530.795

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 30411311. Construcción del Estadio Moderno para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo Nº 700 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 700/2016, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (20) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0919
(Diciembre 20 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

> ***Artículo 2º. Régimen aplicable****. Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*
>
> *En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*
>
> ***Artículo 31. Atribuciones principales.*** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercerlas siguientes atribuciones:* (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

> ***Artículo 29.*** *Modificar e! artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 91. Funciones.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…)

*g) **Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto,** los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 701 DE 2016, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPOLIBRE - COLDEPORTES Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo 701 de 2016, con COLDEPORTES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTE y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DEL COLISEO HUMBERTO PEREA PARA LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**.

Que según lo consagrado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este es por valor de **Quince Mil Trescientos Siete Millones Ciento Nueve Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos Ml** ($15.307.109.136), aportados en su totalidad por COLDEPORTES.

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo Nº 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer desembolso del aporte, por la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.L** ($2.445.450.000) con cargo a la vigencia 2016, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor la presentación de la certificación de la apertura de la cuenta requerida para la disposición de los recursos del convenio y el recibo a satisfacción por parte del Supervisor de COLDEPORTES del cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras.

- ✓ Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES, por la suma de **Seis Mil Ciento Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta Y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Y Cuatro Pesos M.L** ($6.122.843.654), previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 40%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.

- ✓ Un tercer desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos M.L** ($4.592.132.741) previa presentación de la constancia de avance de ejecución de las obras en un 60%, suscrita por el inventor del contrato de obra, acompañada de la certificación de cumplimiento del Supervisor del Convenio.

- ✓ Un cuarto y último desembolso del aporte de COLDEPORTES por la suma de **Dos Mil Ciento Cuarenta Y Seis Millones Seiscientos Ochenta Y Dos Mil Setecientos Cuarenta Y Un Pesos M.L** ($2.146.682.741) previa presentación del acta de recibo final de obra, acompañada de la certificación del supervisor del convenio.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, por la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.L** ($2.445.450.000).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.L** ($2.445.450.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	**$ 2.445.450.000**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL**	**$ 2.445.450.000**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 2.445.450.000**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**$ 2.445.450.000**
TI.B.1.1	**Cofinanciación Nacional -nivel central**	**$ 2.445.450.000**
TI.B.1.1.4	**Programas de Infraestructura**	**$ 2.445.450.000**
TI.B.1.1.4 .6	Construcción del Coliseo Humberto Perea para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 (Convenio 701 de 2016)	$ 2.445.450.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.6, Construcción del Coliseo Humberto Perea para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, Convenio Nº 701 de 2016, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M.L** ($2.445.450.000) recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 701 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, como se detalla a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
1	**TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital**			**$ 2.445.450.000**
14	**TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 2.445.450.000**
3	**INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL**			**$ 2.445.450.000**
304	**DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**			**$ 2.445.450.000**
3041	**BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL**			**$ 2.445.450.000**
30411	**Deporte y Recreación**			**$ 2.445.450.000**
304113	**Espacios Deportivos y Recreativos**			**$ 2.445.450.000**
30411312	Construcción del Coliseo Humberto Perea para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cof 701/2016	$ 2.445.450.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 30411312. Construcción de Coliseo Humberto Perea para los Juegos Centroamericano y del Caribe 2018, con la fuente Convenio Interadministrativo Nº 701 de 2016, utilizando para ello la sigla Cof 701/2016, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (20) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0930
(Diciembre 26 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÒN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

> ***Artículo 2º. Régimen aplicable****. Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*
>
> *En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*
>
> ***Artículo 31. Atribuciones principales.*** *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*
>
> (...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

> ***Artículo 29.*** *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 91. Funciones.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(…)

*g) **Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto,** los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'*

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes a nivel departamental o de entidades del orden Departamental.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0135*2016*000228 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo Nº 0135*2016*000228 de 2016, con el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos y recursos para la dotación de un helicóptero de la Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR-, con el fin de fortalecer la vigilancia y control sobre el Distrito de Barranquilla y su área Metropolitana en el Departamento del Atlántico, según los estudios previos elaborados por la Secretaría de Interior del Departamento*".

Que según lo consagrado en la cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo Nº 0135*2016*000228 de 2016 suscrito con el Departamento del Atlántico, el mismo tiene un valor de **Seis Mil Ciento Cincuenta Y Tres Millones De Pesos M/Cte ($6.153.000.000)** de los cuales el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aportará la suma de **Tres Mil Millones De Pesos M/cte. ($3.000.000.000)** Y EL DISTRITO gestionará durante la vigencia fiscal 2017, los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales ascienden a la suma de **Tres Mil Ciento Cincuenta Y Tres Millones De Pesos M/Cte. ($3.153.000.000)**.

Que de acuerdo a la cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo Nº 0135*2016*000228 de 2016, el Departamento del Atlántico, se obligó en su numeral ***3)*** a; transferir al DISTRITO los aportes destinados al cumplimiento del objeto del presente Convenio,. Que ascienden a la suma de **Tres Mil Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000.000).**

Que conforme a lo anterior, el Departamento del Atlántico expidió el Registro de Compromiso Presupuestal No. 3606802 de fecha 16 de Diciembre de 2016, cuyo objeto es el Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos y recursos para la dotación de un helicóptero de la policía metropolitana de Barranquilla- MEBAR, con el fin de fortalecer la vigilancia y el control sobre el Distrito de Barranquilla y su área metropolitana, en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 0135*2016*000228 de 2016, con el Departamento del Atlántico, lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, por la suma de **Tres Mil Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000.000)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo el convenio interadministrativo 0135*2016*000228 de 2016 Gobernación del Atlántico- Distrito de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en el **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** la suma de **Tres Mil Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000.000)** recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 0135*2016*000228 de 2016, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición

	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	**3.000.000.000**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**3.000.000.000**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**3.000.000.000**
TI.B.1.2	**Cofinanciación Departamental**	**3.000.000.000**
TI.B.1.2.5	**Programas Otros Sectores**	**3.000.000.000**
TI.B.1.2.5.1	Convenio interadministrativo 0135*2016*000228 Gobernación del Atlántico-Distrito de Barranquilla (compra de Helicóptero)	3.000.000.000

Parágrafo: Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, el código Tl.B.1.2.5.1, Convenio Interadministrativo 0135*2016*000228 Gobernación del Atlántico - Distrito de Barranquilla (compra de Helicóptero), como se detalla en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en el **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, la suma de **Tres Mil Millones De Pesos M/Cte. ($3.000.000.000),** recursos provenientes del convenio 0135*2016*000228 de 2016, suscrito con el Departamento del Atlántico, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adición
1	**TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital**			**3.000.000.000**
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			**3.000.000.000**
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO			**3.000.000.000**
46	**FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)**			**3.000.000.000**
461	**BARRANQUILLA COMPETITIVA**			**3.000.000.000**
4611	**Barranquilla Más Segura**			**3.000.000.000**
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			**3.000.000.000**
461119	Dotación de helicóptero para el Fortalecimiento de la vigilancia y el Control del Distrito de Barranquilla	63	Cof135-2016	3.000.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gastos, incorpórese el Ítem 461119. Dotación de Helicóptero para fortalecer la vigilancia y el control del Distrito de Barranquilla, utilizando para ello la sigla Cof135/2016 como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (26) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0933
(Diciembre 27 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que de conformidad a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 "*Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales",* se trae a colación lo siguiente:

> ***Artículo 2°. Régimen aplicable.*** *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*
>
> *En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá,* ***estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.***
>
> ***Parágrafo.*** *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*
>
> ***Artículo 31. Atribuciones principales. Además de las funciones asignadas en*** *la Constitución, está las siguientes atribuciones: (…)*
>
> ***Artículo 29****. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 91. Funciones.*** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *g)* ***Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto,*** *los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".*

Que por lo tanto, los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de las entidades del orden nacional.

- Que el 30 de Septiembre de 2016, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribieron el Convenio Interadministrativo derivado No. 001 de 2016, derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 0144 de 2016, por un plazo de tres meses contados a partir del suscripción de la Acta de inicio de fecha 01 de Octubre de 2016, por un valor inicial de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE ($ 3.145.000.000).**
- Que posterior al Convenio firmado, se hizo necesario suscribir, las siguientes Adiciones:

✓ ***ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 DE 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.***

Adición que fue suscrita el 05 de Diciembre de 2016 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 001, por valor **de Tres Mil Ciento Setenta Y Tres Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Pesos ($3.173.195.668) M/Cte.**

Que en razón a la mencionada Adición, , EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, desembolsará al Distrito, tales recursos en una única transferencia una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades y suscrita la correspondiente modificación a los Planes Operativos del Convenio.

✓ ***ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 de 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 de 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.***

Adición No. 2, suscrita el 27 de Diciembre de 2016 al Convenio Interadministrativo No. 0144 de 2016, por valor de **Dos Mil Novecientos Tres Millones Novecientos Un Mil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos (2.903.901.786) M/Cte.**

Que de acuerdo a lo expuesto, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, procedió a adicionar al Convenio Interadministrativo Derivado No. 001 de 2016 del Convenio Marco Interadministrativo No. 0144 de 2016, la suma de **Dos Mil Novecientos Tres Millones Novecientos Un Mil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos (2.903.901.786) M/Cte,** que será desembolsada al Distrito, en una única transferencia una vez perfeccionado el acuerdo de voluntades firmado el 27 de Diciembre de 2016 y suscrita la correspondiente modificación a los planes operativos del convenio, en donde constará la proyección de contratación de las máquinas y equipos adicionalmente requeridos.

En consecuencia, se requiere incorporar en El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, la suma correspondiente a la **ADICIÓN No. 01** por valor de Tres Mil Ciento Setenta Y Tres Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Pesos ($3.173.195.668) M/Cte, y la suma señalada en la **ADICIÓN No. 02,** por valor de Dos Mil Novecientos Tres Millones Novecientos Un Mil Setecientos Ochenta Y Seis Pesos (2.903.901.786) M/Cte, para un total de **Seis Mil Setenta y Siete Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos ML ($6.077.097.454)** que serán adicionados, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 de 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 de 2016, suscrito entre SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.**

Que, teniendo en cuenta la Adición No. 1 y Adición No. 2, suscritas al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 de 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 de 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**,** y el valor del Convenio Inicial, el mismo se modifica, correspondiéndole un valor total de **Nueve Mil Doscientos Veintidós Millones Noventa Y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Pesos M/Cte ($9.222.097.454)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo, el documento de **ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO**

INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 de 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el documento de **PRORROGA No. 01 y ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 001 de 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 0144 de 2016, suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

Que en virtud de lo expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Seis Mil Setenta y Siete Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Ml ($6.077.097.454),** recursos provenientes de la Adición 01 y Adición 02 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 001 de 2016 del Convenio Marco Interadministrativo No. 0144 de 2016 (026-2016), suscrito entre El Distrito Especial, Industrial, Y Portuario De Barranquilla y el Servicio Nacional de Aprendizaje, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	**6.077.097.454**
TI	**TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**6.077.097.454**
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	**6.077.097.454**
TI.B.1	**Cofinanciación**	**6.077.097.454**
TI.B.1.4	**Otras Cofinanciaciones**	**6.077.097.454**
TI.B.1.4.1	**Sector Descentralizado**	**6.077.097.454**
TI.B.1.4.1.1.1	**De establecimientos públicos**	**6.077.097.454**
TI.B.1.4.1.1.1.1	Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA	6.077.097.454

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Seis Mil Setenta y Siete Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Ml ($6.077.097.454)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Derivado No. 001 de 2016 del Convenio Marco Interadministrativo No. 0144 de 2016 (026-2016), suscrito entre El Distrito Especial, Industrial, Y Portuario De Barranquilla y el Servicio Nacional de Aprendizaje, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	**TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital**			**6.077.097.454**
14	**TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**			**6.077.097.454**
3	**INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL**			**6.077.097.454**
301	**EDUCACIÓN**			**6.077.097.454**
3011	**BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL**			**6.077.097.454**
30111	**Barranquilla más Educada**			**6.077.097.454**
30111.12	**Nodos del Sena**			**6.077.097.454**
30111.121	Nodos del Sena	5	Cof 026/2016	6.077.097.454

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO Nº 0950
(Diciembre 30 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2016"

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015 y el Acuerdo 0007 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto Nº 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 5º del Acuerdo 0007 de 2016, donde autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este acuerdo.

Que en virtud del Acuerdo 0007 de 2016, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió *Convenio Interadministrativo Nº 012016001893 Para Aunar Esfuerzos Administrativos, Jurídicos, Logísticos y Financieros Para Ejecutar el proyecto "Diseño, Construcción, Ampliación, Dotación de Equipos, Instrumentos para el Funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias del Nivel I y II de Atención en el Distrito de Barranquilla".*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por alguna circunstancia que impida la utilización de las fuentes inicialmente afectadas o porque la administración económica y financiera de la entidad considere una mejor opción financiera utilizar otro tipo de recursos, mediante acto administrativo puede realizar la sustitución de la fuente parcial o total de los compromisos adquiridos.

Que a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer las operaciones en el presupuesto.

Que el día 20 de Mayo de 2016 la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 161713, cuyo objeto es: "*LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN,*

DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016", por valor de **Seis Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres ML ($6.336.176.763)**.

Que al Contrato N° 012016001893, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 161713, la Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla le dio el Registro Presupuestal Nº 163357 de fecha 03 de Junio de 2016, por valor de **Seis Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres ML ($6.336.176.763)**, cuyo beneficiario es la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A, identificado con el Número de Identificación Tributario N° 800091140.

Articulo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 163357
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO " DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A	800091140	161713	163357	ICLD Cr 2016-2019 ESTH	405.329.219 1.769.167.902 4.161.679.642
								TOTAL REGISTRO	**6.336.176.763**

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será utilizada para otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 411149, Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura, en cuantía de **Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Pesos ML (**$2.174.497.121), se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N°163357, con fuente proveniente del Lotto.

Que como quiera que existe la apropiación de **Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún pesos ML (**$2.174.497.121), de recursos del Lotto y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 161713 para amparar "*LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016*", se hace necesario sustituir las fuentes que amparan el compromiso presupuestal, de los recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **Cuatrocientos Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos ML (**$405.329.219) y los recursos provenientes del Crédito por un monto de **Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dos Pesos ML (**$1.769.167.902), por recursos provenientes del Lotto, en cuantía de **Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Pesos ML ($2.174.497.121)**.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N°163357, sustituyendo parcialmente el valor de las fuentes de financiación del mismo.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, de tal

manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir parcialmente en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2016, las fuentes de financiación del Registro Presupuestal Nº 163357 de Junio 03 de 2016, que ampara el Contrato N°012016001893; sustituyendo parcialmente las fuentes de este registro. **1.** Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **Cuatrocientos Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos ML** ($405.329.219) y **2.** Los recursos del Crédito por valor de **Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dos Pesos ML** ($1.769.167.902); por los recursos provenientes del Lotto, en la suma de: **Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Mil Pesos ML ($2.174.497.121)**, que ampara "*LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO " DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016*", según la descripción en la tabla.

Articulo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Registro	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal Nº 163357	Sustitución Fuente Registro Nº 163357	Registro Final del Compromiso Presupuestal
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO " DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A	800091140	161713	163357	ICLD Cr 2016-2019 Lotto ESTH	405.329.219 1.769.167.902 0 4.161.679.642	-405.329.219 -1.769.167.902 2.174.497.121 0	0 0 2.174.497.121 4.161.679.642
								TOTAL REGISTRO	**6.336.176.763**	**0**	**6.336.176.763**

ARTICULO SEGUNDO: Liberar parcialmente del Registro Presupuestal Nº 163357, las fuentes: **1.** Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **Cuatrocientos Cinco Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos ML** ($405.329.219) y **2.** Recursos del Crédito por la suma de **Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Dos Pesos ML** ($1.769.167.902).

ARTÍCULO TERCERO: Comprometer recursos correspondientes al Lotto, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N°163357, para "*LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO " DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016*", en cuantía de **Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintiún Pesos ML ($2.174.497.121)**, en el Artículo 411149, Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir el nuevo Registro Presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato Nº012016001893, precisando la fuente de financiación sustituida.

PARÁGRAFO. Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.

JAIME PURAMERJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla

Volver al índice

BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA